

David  
Curtis



**COMILLAS**  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA



Facultad de Ciencias  
Económicas y Empresariales

# **Estudio comparativo entre los sistemas de asilo político irlandés y español: problemáticas, contradicciones y propuestas indispensables de mejora**

Autor: David Curtis

Director: Javier Fuertes Pérez

1

**Estudio comparativo entre los sistemas de asilo político irlandés y español:  
problemáticas, contradicciones, y propuestas indispensables de mejora**



MADRID | abril 2019

## Índice

1. Resumen y <i>abstract</i>	4
2. Introducción	5
2.1 Objetivos	
2.2 Partes principales	
3. Metodología	7
Parte 1 – La situación teórica	
4. Información general sobre la evolución de asilo político	10
4.1 Tipos de protección internacional	
4.2 La historia desde la Declaración de Derechos Humanos	
4.3 Modelos de Integración	
4.4 Las obligaciones nacionales	
4.5 Los flujos mixtos	
5. El sistema irlandés	14
5.1 Direct Provision	
5.2 El informe McMahon	
5.3 Cambios en el sistema	
5.4 El International Protección Act 2015	
5.5 El proceso	
5.6 Los derechos ofrecidos	
6. El sistema español	21
6.1 Las leyes relevantes	
6.2 El proceso	
6.3 Los Centros de Acogida	
7. Rol de la Unión Europea en ambos países	27
7.1 Como funciona el proceso legislativo de la Unión Europea	
7.2 Organizaciones comunes	
7.3 El rol de Los Naciones Unidas	
8. Análisis de ambos países	30
8.1 Comparación	
8.2 Diferencias	

Parte 2 – La realidad de la situación	
9. La Cantidad de Solicitudes	33
9.1 Datos Europeos de 2017 y 2018	
9.2 La relevancia histórica de las cantidades y su impacto	
10. Diferencias en cuanto al país de origen de los solicitantes	35
11. El Acuerdo de 2015	37
12. El sistema de Dublín	39
13. Tasa de decisiones positivas	39
14. Formación e integración real en el país	41
14.1 Ayudas del gobierno	
14.2 Los centros de acogida	
14.3 El derecho para trabajar	
14.4 Salud mental	
14.5 Vivir en los países con estatuto de refugiado	
15. Racismo y el efecto de noticias falsas sobre refugiados	48
15.1 Un mundo cada vez más nacionalista	
15.2 Brexit	
15.3 Noticias falsas	
16. Conclusiones	50
16.1 Conclusiones generales	
16.2 Consejos para los gobiernos	
17. Bibliografía	56
18. Anexos	60
18.1 Entrevista con Cristina Gortázar	

## 1. Resumen y abstract

Este trabajo de fin de grado investiga los sistemas de asilo de Irlanda y España, comparando tanto sus bases legislativas como sus practicas respectivas. Primeramente, he tratado de explicar la legislación en ambos países, cómo Irlanda mejoró su legislación en 2015 y las diferentes ayudas monetarias que ofrecen ambos gobiernos a los refugiados. Los dos gobiernos comparten un marco legislativo común, al tener que seguir muchas de las leyes de la Unión Europea, pero hay características propias que los hacen muy diferentes. En la siguiente parte, investigo la cantidad distinta de solicitudes en ambos sistemas, detallando los diversos orígenes de los solicitantes y los problemas asociados con tales movimientos. Esta parte incluye el famoso acuerdo de 2015, y como no ha funcionado, y veremos cómo el sistema español está colapsado con tiempos de espera muy largos y tasas positivas de decisión sobre el titulo de refugiado muy por debajo de la media europea. A continuación, explico las dificultades que existen para integrarse como refugiado en los dos países, con enfoque principal en derechos para trabajar, casos de salud mental, servicios de apoyo de los estados y la actitud de la sociedad frente a los refugiados en el país. Termino el trabajo con unas conclusiones sobre la situación, y también unas recomendaciones sobre cómo se podía mejorarla. Palabras Clave: Asilo político, inmigración, refugiados, integración, políticas gubernamentales.

In this thesis I investigate the political asylum systems of Spain and Ireland, with regard to both their legal bases and their current practices. First, I explore the legislation of both countries, explaining the changes in the Irish system after 2015 and the financial supports that both governments offer international protection applicants. The two governments share a common legislative base, as they have to follow many laws of the European Union, but each has their own characteristics which differentiates them. I then explore the contrasting quantity of applicants in the systems, while detailing the diverse origins of said applicants and the problems associated with these movements. This part involves studying the 2015 agreement within the EU, and its subsequent failure, and it also shows how the Spanish system has fallen apart with lengthy waiting times and a rate of positive decisions far below the European average. I then detail the

problems refugees have integrating into both countries, with a specific focus on labour rights, mental health issues, government support services and the social attitude towards refugees in that country. I end the thesis with conclusions about the situation, and recommendations for how it could be improved.

Key Words: Political asylum, immigration, refugees, integration, government policies.

## 2. Introducción sobre asilo político

‘Junto con el derecho para controlar la entrada de extranjeros hay una obligación de proteger los derechos fundamentales de los que llegan y los que ya llegaron al estado’ (Wiesbrock, 2012). El estatuto del asilo político tiene mucho peso en el mundo de hoy, en un mundo cada vez más pequeño que tiene fronteras cada vez menos claras. Siempre he tenido una gran empatía hacia todo aquello relacionado con la inmigración. Como alguien que nació y viví unos años en un país distinto a mi país de origen, soy extremadamente sensible al trato que mis co-ciudadanos dispensan a los inmigrantes. Con este trabajo quería investigar la realidad a la que debe enfrentarse todas aquellas personas que tienen que solicitar protección internacional. Durante los últimos años vi muchos ejemplos de historias en las noticias sobre la crisis de refugiados, con conflictos como los de Siria o regímenes opresores como el de Nicolás Maduro en Venezuela, los cuales han causado grandes flujos de personas solicitando protección internacional, suponiendo dicha ajusta de flujos humanos un gran incremento de trabajo para la Unión Europea. Por último, decidí hacer la investigación y comparación entre Irlanda y España ya que he vivido en ambos países, y me ha parecido interesante profundizar sobre por qué dos países de la Unión Europea llegan a tener sistemas de asilo tan distintos.

### 2.1 Objetivos

Cuando empecé este trabajo tenía siete objetivos principales:

1. Entender mejor cómo funcionan los procedimientos para solicitar protección internacional en ambos países.
2. Subrayar las principales maneras en que los sistemas de asilo no están funcionando como deberían, es decir las diferencias entre lo que dice la ley y lo que está pasando en realidad.

3. Mostrar las diferencias entre los problemas que tienen los gobiernos de Irlanda y España para asegurar que funcionan bien sus sistemas de asilo.
4. Entender el rol que juegan las ONG's en ambos países para ayudar a los gobiernos cumplir con sus compromisos legislativos para cuidar a los solicitantes de protección internacional.
5. Investigar las principales causas de la falta de integración de refugiados en nuestra sociedad.
6. Encontrar ejemplos positivos de integración de refugiados en ambos países.
7. Tener unas conclusiones realistas sobre cómo se puede mejorar la situación para personas solicitando protección internacional en el futuro.

## 2.2 Partes principales

La primera parte, la parte jurídica, está compuesta por:

1. Una explicación del procedimiento jurídico irlandés para las solicitantes de protección internacional. Esta parte detallan las diferencias entre el antiguo sistema y el actual.
2. Una investigación similar sobre cómo funciona el sistema jurídico español.
3. Los detalles sobre el rol que juega la Unión Europea en la creación de legislación.
4. Una comparación entre las bases legislativas del tratamiento de solicitantes de protección internacional.

La segunda parte del trabajo, la parte sobre la realidad actual de la situación en practica, detalla:

1. Las estadísticas más relevantes sobre cantidades de solicitudes y retrasos en tramitación de dichas solicitudes.
2. El acuerdo de 2015 con la Unión Europea y por qué, desde números puntos de vista, no ha tenido éxito.
3. Una investigación sobre la tasa de decisiones positivas en ambos países.
4. Una explicación de los principales problemas que afectan a los refugiados y que complican su integración real en los diferentes países.

Finalmente, aparecen las conclusiones del trabajo y recomendaciones sobre cómo se podrían mejorar ambos sistemas.

### 3. Metodología

Al principio de mi investigación, sabía que quería hacer el trabajo sobre el tema de la inmigración y los refugiados, pero no tenía claro en absoluto la dirección que debía seguir. Por eso, decidí leer ampliamente sobre el tema, modelos de integración y cómo el trato de refugiados ha ido cambiado tras los años. Decidí leer los mejores libros y artículos académicos sobre el tema para tener una base teórica de calidad, en contraste con muchos artículos escrito en prensa. Los escritos de Javier de Lucas y Cristina Gortázar ayudaron mucho en este sentido. Este trabajo de lectura teórica realizado durante el verano me aportó una gran luz para dilucidar cuáles deberían ser finalmente las líneas actuales de mi trabajo.

Para desarrollar este tema necesité hacer un profundo estudio de la legislación sobre el trato a los refugiados en ambos países, y también la perspectiva de la Unión Europea y otras organizaciones internacionales que contribuyen a la formación de las leyes.

Empecé leyendo sobre Direct Provision en Irlanda, con fuentes originales del gobierno como el *International Protection Act 2015*. Para asegurar que la comparación entre países estaba al mismo nivel de calidad, leí las leyes relevantes de España desde la Jefatura del Estado Español, por ejemplo, la ley 12/2009, de 30 de octubre, *reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria*. Finalmente, para complementar las perspectivas nacionales, investigué la legislación de la Unión Europea. Un ejemplo muy importante de la importancia de la legislación de la Unión Europea es el protocolo 21 del ‘Treaty on the Functioning of the European Union’ en que detalle porque Irlanda tiene más libertad para decidir si quiere participar o no en iniciativas europeas.

Cuando entendí como deberían funcionar los sistemas, decidí leer informes de las agencias responsables para el buen funcionamiento de los sistemas los países, y además leí informes de unas organizaciones non gubernamentales en ambos países que están muy involucrados en los sistemas. Por ejemplo, las informes de CEAR fueron muy relevantes y tenían datos actualizados acerca de la situación española, mientras los informes del ‘*Reception and Integration Agency*’ fueron muy útiles para entender la

realidad irlandesa. El informe de McMahon también fue muy importante, ya que sus recomendaciones al gobierno irlandés formaron la base de la nueva legislación introducida en 2015.

Quise también añadir a esta batería de datos oficiales, los datos reales cualitativos desde la perspectiva de los usuarios de los sistemas de protección internacional tanto en Irlanda como en España. La realidad de la situación, desgraciadamente, ha hecho imposible una investigación de este tipo. Fui a las oficinas del *Irish Refugee Council* en Dublín al principio de enero y pregunté sobre cómo debería proceder para realizar las encuestas. Ellos son los últimos responsables, junto con el RIA, de todos los centros de acogida en Irlanda, y por eso no podía hacer trabajo de campo alguno sin su permiso. Me dijeron que para proyectos de grado normal no daban permiso a estudiantes para preguntar a gente vulnerable, y, además, que normalmente proyectos como éste son para máster y en estos casos hay que aprobar comités de ética y seguir pasos muy claros que tardan meses.

También recibí respuestas negativas de las ONG's a darme información y facilitarme la realización de las encuestas. Los grandes problemas con la Ley de Protección de datos y el tratamiento de un tema tan sensible hicieron que no podían ayudarme.

Finalmente, la reunión en Irlanda dio sus frutos, ya que pude hablar con uno de los directores sobre las preguntas que tenía en la encuesta. Aunque él, obviamente, no podía darme las respuestas cualitativas desde la perspectiva de los solicitantes, me dijo algunas cosas interesantes:

- A. Primero, en la información básica sobre la gente, pregunté sobre su nivel de educación y cualificación en su propio país. El director me explicó que las organizaciones no gubernamentales no pueden preguntar a los solicitantes sobre esto porque, si no obtienen el estatus de refugiado, pueden argüir que era discriminación debido a su falta de educación. Aunque esto tiene mucho sentido, también contribuye al círculo vicioso que tenemos con la perspectiva pública. La gente normal ven que hay muchísima gente llegando a su país, que ya tiene problemas manteniendo el bienestar de sus ciudadanos, y no entienden lo que puede ofrecer esa gente a su sociedad. Si no podemos darles datos cualitativos



sobre su educación, sobre el bien que hicieron en sus países antes de caer en las fatales circunstancias que les mandaron a pedir asilo, ¿cómo vamos a cambiar la perspectiva pública?

- B. Otra cosa interesante que me dijo es que los cambios que el gobierno prometió a llevar a cabo después del informe de McMahon, en su mayor parte, todavía no se han cumplido en los centros de acogida.
- C. La desilusión con el sistema que tenía fue muy claro, y a ser el primer día de trabajo después de navidad la oficina ya estaba lleno a las diez de la mañana, mostrando las dificultades que tiene el sistema.

Para entender mejor cómo funciona el sistema jurídico, quería entrevistar a una persona con mucha experiencia en el ámbito. Un nombre que ha salido como fuente en muchos artículos fue el de Cristina Gortázar. Su trabajo en el área de inmigración es inmenso, y fue para mí una gran alegría descubrir que ella era profesora en ICADE. Utilicé la red de Comillas para preguntarle sobre la posibilidad de realizar una entrevista, algo que finalmente sucedió. Ya que tenía un gran parte del trabajo hecho cuando hice la entrevista, pude entrevistarla tanto sobre la situación jurídica europea como sobre las tendencias estadísticas de los últimos años. Tener la perspectiva de una persona tan informada y estimada fue algo que valoré enormemente.

Para llevar a cabo la segunda parte del trabajo necesitaba utilizar una fuente fidedigna con datos actualizados para comparar los países. Decidí utilizar Eurostat, el lado estadístico de la Unión Europea que emitan informes con datos fiables sobre todos los países de la Unión Europea. Las estadísticas de 2017 y 2018 fueron muy útiles. Otra organización europea que me aportó una ayuda inestimable fue el FRA, la agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales. Dicha organización realiza informes periódicos sobre la situación de migrantes en algunos países de Europa, y dichos informes me aportaron datos interesantes sobre España.

Entre tanto, leyendo las fuentes oficiales, me di cuenta de que necesitaba entender mejor algunas de las polémicas más fuertes sobre el tema. Leí artículos de periódicos de alta

calidad, como *The Irish Times*, para asegurar que estaba cubriendo todos los problemas más importantes en la investigación. Los periódicos fueron especialmente útiles durante la segunda parte del proyecto, en que necesitaba información actualizada sobre las circunstancias que estaban enfrentando los refugiados.

#### 4. Información general sobre la evolución de asilo político

##### 4.1 Tipos de Protección Internacional

Hay dos tipos de protección internacional. Según la Unión Europea, asilo se ‘concede a toda persona que huye de algún tipo de persecución o que está amenazada de daños graves. Es un derecho fundamental, y su concesión, una obligación internacional con arreglo a la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los refugiados.’

(SECA, 2014). Las personas que piden esa protección ahora se llaman solicitantes de protección internacional, con lo que, si tienen éxito en los procesos, recibirán asilo en el país y el título de refugiado. El otro tipo de protección se llama protección subsidiaria y se concede a personas que no cualifiquen como refugiados pero que todavía no pueden volver a su país por amenaza de persecución. La segunda se basa en la legislación europea, con el CEAS (*Common European Asylum System*) que se denomina SECA en España.

Ahora quiero destacar la importante diferencia entre inmigración y asilo. Por un parte, asilo político es una situación sin remedio, en que las personas tienen que salir de su país para sobrevivir. La Unión Europea define los potenciales actores de persecución como

1. Un estado
2. Partidos y organizaciones controlando un estado o una parte substancial del estado
3. Actores que no formando parte del estado, como todo tipo de organización internacional, si se puede demostrar que los actores anteriores no pueden o no quieren ofrecer protección frente a la persecución o el sufrimiento de la gente.

Por el contrario, cualquier persona puede inmigrar a otro país para buscar una mejor vida, pero están haciéndolo porque quieren hacerlo, no es una obligación para sobrevivir.

#### 4.2 La historia de asilo político desde la Declaración Universal de Derechos Humanos

Asilo político siempre ha sido un tema difícil entre naciones, como se puede ver en la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948. En ello el gobierno Inglés no quería incluir asilo como derecho, aunque fue importante para otros países. (Gill, 2012). Su propio borrador de la declaración no tenía ninguna mención de asilo y costará mucho incluirla en el documento oficial final.

El asilo político existe en el mundo desde el principio de la historia y es uno de los pilares de discurso político en cada país. Hay dos maneras principales de recibir e integrar a los refugiados, y los diferentes países hoy en día derivan sus políticas mayormente de éstas. Los dos tienen sus ventajas y desventajas claras como veremos enseguida. Por hecho, la única ley para proteger a la gente sin país, es decir los ‘stateless’, es la Convención de Nueva York de 1954, y los países tienen que adoptarla en su ley para hacerla normativa. (Molnar, 2012). Por eso, aunque tenemos leyes europeas para apoyarnos ahora, estos dos modelos, el francés y el británico que voy a detallar ahora, fueron la base real de la integración en los países durante años. Paso a explicar ambos modelos de integración a continuación.

#### 4.3 Los Modelos de Integración

- A. El primer modelo de integración es el Modelo Francés, que también se llama el Modelo Republicano, asimila a la gente en ‘una ciudadanía idéntica para todos, la cual subraya que todos los franceses son absolutamente iguales en el espacio público’. (Martínez, 2007) Este modelo republicano se base en una identidad nacional, por lo cual si quieres vivir en Francia, tienes que cumplir con los requisitos de la sociedad, por lo menos públicamente. El efecto de este modelo para los que piden asilo en Francia es que tienen que sacrificar parte de su cultura para encajar con la imagen francesa. El precio de esto es que tienen que ‘esconder en su intimidad el sentimiento de pertenecer a otro país y a otras

costumbres, con la consiguiente renuncia a invocar en público esa su pertenencia diferente' (Martínez, 2007). Un ejemplo fuerte de dificultades con este modelo es la religión, en que musulmanes no pueden llevar públicamente el hijab, algo que complica mucho la integración para refugiados de países musulmanes. Carlota Sole tiene un comentario muy profundo sobre este estilo de integración en que dice 'la identidad nacional se afirma a través del proceso de exclusión de aquellos que no pertenecen' (Sole, 2011). Si no comportes con las ideas generales del país, no vas a tener éxito allí como refugiado y la vida va a continuar siendo difícil.

B. El otro modelo de integración es el británico que también se denomina multiculturalismo liberal. Mientras Francia estaba reforzando los ideales franceses, el Reino Unido transmitió otro ideal en el cual las personas y grupos no tienen por qué uniformizarse. Como dice Julio Martínez, 'Inglaterra integraba incorporando las diferencias a su ser imperial y social' (Martínez, 2007). Las diferencias cívicas forman la base de formas de vida distintas, por lo cual la formación de grupos públicamente para defender esas culturas es muy importante. Las implicaciones para inmigrantes con esto son interesantes. Aunque la gente puede descubrir un grupo de su nacionalidad en el país, la integración con ese grupo no significa integración pura en el país. La realidad de sistemas con base como el británico es que hay muchos grupos representando diversas culturas, pero no mezclan y mucha gente, al final, se siente aislado dentro de las comunidades étnicas. Sobre esto comenta Javier de Lucas que lo que se ofrece a los refugiados en última instancia es una imitación débil de integración en la sociedad, una integración 'provisional, sectorial y en base de su rentabilidad' (Lucas, 2012).

Muchos países siguen el modelo británico hoy en día, pero hay muchos con versiones híbridas ahora entre los dos modelos. No cabe duda de que la Unión Europea ha cambiado la situación de integración totalmente, ya que tienen políticas comunes para todos sus estados miembros. Por eso, aunque hay diferencias entre países de la Unión

Europea en su manera de integrar refugiados, tienen mucho menos espacio para hacer políticas distintas. Dicha integración conlleva muchas complicaciones porque, aunque la Unión Europea quiere tener un sistema igual para todos, las culturas individuales de los países no conforman. Como ejemplo, Francia sigue con su modelo hoy en día, y la Unión Europea no tiene mucho poder como conjunto para cambiarla. Por eso, hay una necesidad de introducir estándares generales para que toda la Unión puede seguir sin la pérdida de su identidad nacional.

Como voy a mencionar en varios puntos en este proyecto, los movimientos nacionalistas europeos están jugando un papel importante en el trato de refugiados. Hemos visto más peticiones para prohibir el hijab en otros países europeos, y la tolerancia para culturas distintas en varios países esta menos visible ahora mismo. Por eso, parece que el equilibrio entre políticas híbridas de integración se inclina más hacia políticas cercanas al modelo francés que a las del modelo británico. Aunque cada país puede elegir entre ambos sistemas, todavía tienen que ofrecer algunos derechos básicos con su sistema de asilo, como voy a detallar ahora.

#### 4.4 Los Obligaciones Nacionales

Cristina Gortazar detalla tres obligaciones nacionales que las instituciones europeas necesitan asegurar cuando gestionan solicitudes de asilo. Primero, que toda persona tiene derecho a solicitar asilo, segundo, que su solicitud sea estudiada ‘a través de un procedimiento eficaz y garantista’ y tercero que tiene derecho a no ser devuelto al país de persecución o riesgo’. (Gortazar, 2011) El principio de no devolución se llama ‘*non refoulement*’ en la Unión Europea y tiene como enfoque que ninguna persona que haya sido perseguida en su país de origen debería tener que volver a ese país mientras exista el mismo peligro. Este principio viene del Artículo 33 de la UN Convenio sobre Refugiados y de la interpretación del Artículo 3 del ECHR, y cada país europeo tiene estos artículos trasladados a sus leyes propios, como en la ley 12/2009 de España. Ese principio posee muchísimo peso en el mundo de hoy, ya que cualquier petición de protección subsidiaria, si es rechazada, no puede condenar el solicitante a muerte si vuelve a su propio país (Vanheule, 2012).

#### 4.5 Los flujos Mixtos

Un paso importante en las políticas de asilo fue la separación de regulación entre inmigración laboral y normas sobre asilo. Hay mucho escrito sobre los flujos mixtos, los grupos de gente llegando al país con algunos solo buscando mejores situaciones económicas y otras verdaderamente necesitando asilo. Es muy difícil gestionar este proceso y ha costado mucho a los países de la Unión Europea en los últimos años, pero la realidad es que son situaciones totalmente distintas y requieren por tanto políticas distintas también. La Unión Europea está enfocando más, legislativamente, en temas de asilo, que también se conoce como ‘inmigración irregular’. Aunque la Unión Europea ha declarado su intención de tener políticas equilibradas entre inmigración regular e irregular, la realidad es que las políticas sobre asilo han evolucionado mucho más en los últimos años y todavía los estados miembros solo buscan inmigración legal cuando tiene implicaciones positivas para ellos (Eisele, 2012).

Hay algo claro desde el punto de vista de la Unión Europea que intenta ofrecer derechos iguales a todos sus miembros. Como dice Dirk Vanhuele, ‘no debería importar si viene la aplicación de asilo desde el norte Suecia o el sur de España, la probabilidad de su obtención, recepción y derechos seguidos debería ser el mismo.’ (Vanhuele, 2012). Aunque obviamente esto es algo que es muy difícil en la actualidad, estoy de acuerdo con que no deberíamos dejar de mantener este ideal como el horizonte principal de las políticas de asilo en el futuro. Como vamos a ver ahora, hay algunas diferencias entre los sistemas de Irlanda y España.

#### 5. El Sistema Irlandés

El sistema irlandés ha cambiado mucho en los últimos años.

Como base fundamental del sistema irlandés, hay que entender el Protocolo 21 al anexo del ‘*Treaty on the functioning of the European union*’. (Consolidated version of the Treaty on the Functioning of the European Union PROTOCOL (No 21) ON THE POSITION OF THE UNITED KINGDOM AND IRELAND IN RESPECT OF THE AREA OF FREEDOM, 2007). Ese protocolo explica que, en los temas de libertad,

seguridad y justicia, Irlanda no tiene que participar en los instrumentos de la Unión Europea, pero puede usarlos si quiere y siempre que el gobierno de Irlanda esté de acuerdo. Debido a esto, Irlanda ha incorporado solo algunos de los instrumentos de CEAS y por eso tiene diferencias claras en políticas de asilo frente al resto de la Unión Europea.

### 5.1 Direct Provision

El sistema original de Irlanda se llama Direct Provision. Es un sistema que todavía tiene el país, pero con muchas mejoras. Con este sistema, Irlanda cumple el requisito de que todos los demandantes de asilo político tienen derecho a una acogida básica y manutención durante el proceso de su solicitud. El sistema funciona mayormente sin efectivo, ofreciendo a los aplicantes asistencia en especie con comida y cama para cada persona en centros de acogida gestionados por el gobierno. Los residentes de estos centros reciben una nómina semanal y tienen derecho a un seguro médico y acceso a educación desde la educación de infancia hasta educación secundaria. Una parte importante del sistema es que los residentes no pueden trabajar en el país y también están excluidos de la mayoría de las ayudas gubernamentales.

La red de edificios que forman los centros de acogida en Irlanda son los siguientes. Hay un centro de recepción, en que solo quedan las nuevas personas en el sistema y 33 centros de acogida a lo largo de todo el país. Cuando hay una nueva plaza en uno de los 33 centros de acogida, la nueva persona se traslada a ese sitio. Algo importante a señalar es que solo tres de los treinta y tres fueron construidos para alojamiento para aplicantes de protección internacional. El resto son hoteles, internados y casas de vacaciones que el gobierno compró. Por eso, muchas familias no tienen un espacio de recreación y la mayoría de las residentes no tienen acceso a facilidades de cocina. Como vamos a ver ahora, había muchos más problemas con el sistema original.

### 5.2 El informe de McMahon

Después de muchos años pidiendo reformas, el gobierno irlandés solicitó un estudio sobre su sistema de asilo en la Declaración de Prioridades gubernamentales de 2014-2016. El grupo de investigadores tenía la meta de dar consejos sobre cómo el gobierno

podría mejorar el sistema existente para mostrar mayor respeto por la dignidad de las personas en el sistema mejorando la calidad de sus vidas. El informe de McMahon se publicó en junio 2015 después de siete meses de investigación y fue un estudio profundo sobre todas las partes del sistema (Process, 2015). La comisión elegida para investigar entrevistó a participantes, vieron la acomodación y descubrieron muchos fallos en ello. El estudio recibió respuestas a las encuestas por 58 adultos y 31 niños por correo desde los centros de acogida y había 10 consultaciones presenciales con 381 participantes en total. Los hallazgos más interesantes de este estudio son los siguientes:

- El dinero semanal para las familias no era suficiente para vivir. Los adultos recibieron 19,10€ y los niños 9,60€ algo que no ha cambiado desde la introducción en 2000.
- La estancia media en el sistema fue mucho mayor de lo previsto. ‘En la fecha 16 de febrero de 2015 había 7,937 personas en el sistema, de los cual 55% han estado en el sistema 5 años o más. Esto es mucho mayor que los seis meses previstos para la estancia normal según las metas del gobierno.
- El espacio previsto por Direct Provision para familias fue insuficiente y tampoco las condiciones para gente sin pareja ofrecieron la privacidad suficiente. El 80% de personas sin pareja viven en dormitorios compartidos.
- La integración de la gente después de recibir asilo se hace difícil debido a la falta de acogida en Irlanda, especialmente en Dublín.
- El derecho a trabajar era la necesidad más demandada por los residentes. Los impactos negativos que tenía la restricción incluían tanto exclusión social, creación de dependencia y obsolescencia de habilidades, como impactos negativos en la salud a nivel físico, emocional y mental.
- Un punto fuerte en favor de cambios grandes en el sistema legislativa es esto. El coste anual por persona para el gobierno es de 10.950€. Los costes para mejorar el sistema y la duración de la estancia son una fracción de esto.

Pero, aunque los cambios tienen mucho sentido, vemos enseguida que solo algunos fueron implementados.



### 5.3 Cambios en el sistema

Debido al informe de McMahon, el gobierno solicitó muchos cambios que fueron aprobados por ley con la nueva legislación, el International Protection Act 2015. Con esta legislación, el gobierno intentaba mejorar muchas partes del sistema. En 2017 NASC, el centro de apoyo para inmigrantes en Irlanda hizo un informe sobre la implementación de las recomendaciones del informe de McMahon. Unos ejemplos de los cambios que se vieron son: (NASC, 2017)

- El cambio de la nómina semanal desde 19,10€ a 21,60€ para adultos y 15,60€ a 21,60€ para niños. Aunque esto es una mejora positiva, todavía no está en línea con las recomendaciones del informe.
- El gobierno implementó la recomendación para cubrir costes de prescripciones médicas para todos los residentes de los centros.
- La introducción de acceso a repatriación voluntaria al país de origen a todas las etapas del proceso.
- La comida en los centros se ha mejorado en función de los requisitos nutricionales que tienen los residentes.
- Algunos centros crearon acuerdos con grupos deportivos locales para integrar mejor a los solicitantes en la comunidad.
- Con respecto al trabajo, residentes de Direct Provision que todavía no han recibido su recomendación sobre protección internacional pueden aplicar para acceso al mercado laboral después de 8 meses en el sistema. Las demandas empezaron el 2 de julio 2018 y son válidas para seis meses, y si la persona no ha recibido su recomendación después de seis meses pueden pedir otro plazo de seis meses. El gobierno tuvo que hacer ese cambio porque el juicio de la Corte Suprema de un caso legal sobre derechos de trabajar en Irlanda como solicitantes de asilo político decía que la prohibición total era contra la constitución irlandesa. El caso, fue tomado por un nacional de Myanmar que tenía ocho años en Direct Provision antes de recibir derechos de refugiado (Ireland - N.H.V. and F.T. v. The Minister for Justice and Equality (Respondent))

and the Irish Human Rights Commission (Notice Party) [2015] IEHC 246, 2015).

El gobierno ha introducido mejoras en las condiciones en los centros de acogida, primeramente, en relación al espacio de las familias para vivir y el acceso a recursos para cocinar. También han implementado estándares nacionales para los centros algo que debería conducir a una calidad de servicio alto independiente del centro al que llegas. Para inspeccionar estos estándares, el gobierno creó un puesto de inspector independiente para hacer inspecciones periódicas y objetivas.

El cambio más relevante realmente fue la simplificación del sistema anterior de dos etapas hacia la de '*single procedure*'. En el sistema antiguo, Irlanda juzgaba primero si la persona cumplía los requisitos para obtener protección de refugiado, y en caso de recibir una decisión negativa después juzgaban si era pertinente la protección subsidiaria. Eso ha añadido mucho estrés al sistema, y ha alargado los tiempos de espera. La Unión Europea y otros grupos políticos han sugerido este cambio al gobierno irlandés muchas veces, pero tuvieron problemas al intentar implementarlo debido al sistema político en el país.

Desgraciadamente, el informe de NASC no era muy positivo sobre las mejoras en el sistema. De las ciento setenta y tres recomendaciones del informe de McMahon, a la hora de investigar en 2017, solo veinte (12%) fueron implementadas. Treinta y cuatro fueron no verificadas, veinticuatro implementadas parcialmente, cuarenta y cuatro se encuentra en trámite y cuarenta ni siquiera en dicho punto. Esa manera lenta de cambiar el sistema preocupó mucho a los autores del informe. Lo que queda claro es que la falta de cambios reales se puede imputar al sistema político irlandés en el que los políticos tienen que hacer mucho debate sobre todos los temas. Sugerencias como acceso a mejores servicios de transporte no están implementadas, con la consecuencia de que los solicitantes sufren 'de facto' un estado de aislamiento en muchos de los centros del país.

#### 5.4 El International Protection Act 2015

Por eso, el nuevo sistema irlandés funciona ahora según el *International Protection Act* 2015. Se ha propuesto el claro objetivo de tener la mayor parte de los cambios propuestos resueltos dentro de doce meses. Cuando llega alguien al país que quiere pedir protección internacional tendría una entrevista preliminar para declarar la identidad, nacionalidad y país de origen del solicitante. También preguntan por el itinerario de llegada al país, la causa más importante de su venida al país y la base legal de su entrada en éste. Los solicitantes tienen derecho a tener un intérprete presente en dicha entrevista. Después de la misma se concede o no al solicitante un permiso para entrar en el estado, sujeto a ciertas condiciones (Government of Ireland, 2015).

Se asigna un oficial de protección internacional para cada demanda que después de esta charla deberá recomendar una de las tres opciones:

- A) Que el solicitante reciba una declaración de refugiado
- B) Que el solicitante no reciba la declaración de refugiado, pero sí la declaración de protección subsidiaria
- C) Que el solicitante no reciba ninguna de las dos.

#### 5.5 El Proceso

Para llegar a esa conclusión, el *International Protection Act* lleva a cabo el siguiente proceso:

- En primer lugar, se realiza una entrevista personal, en la que pueden tener un intérprete presente. Normalmente, otros miembros de la familia no pueden asistir. El solicitante puede recibir también consejo legal. En esta entrevista se presentan todos los argumentos que el solicitante tiene a su favor y debería traer todos los documentos que comprueben su historia.
- Después de la entrevista, el IPO tiene que preparar un informe que conlleva el desarrollo de dos partes claramente diferenciadas. La primera, incluye toda la información que sea relevante para el feliz término de la demanda. La segunda

tiene que incluir toda la información relevante para la decisión del ministro, bajo la sección 48 o 49 de la ley si éste fuera aplicable al solicitante.

- Cuando el informe está terminado con la recomendación, el ministro tiene que hacerlo llegar por escrito al solicitante y a su representación legal. En los casos de recibir protección subsidiaria o de no recibir ninguna protección internacional, la notificación tiene que ir acompañada por las razones que apoyan tal recomendación, una copia del informe y una declaración de sus derechos para apelar al Tribunal sobre dicho veredicto.
- En los casos de recibir protección subsidiaria o de no recibir ninguna protección internacional la apelación al Tribunal se tiene que empezar informando al gobierno por escrito el base de la apelación y si quiere tener una audición oral. Este documento se necesita mandar dentro del plazo especificado después de la decisión. Después de tener en cuenta toda la información, el tribunal puede:
  1. En el caso de protección subsidiaria, reafirmar la decisión original o anular la primera decisión y recomendar una declaración de refugiado.
  2. En el caso de ninguna protección, reafirmar la decisión original, anular la decisión original y recomendar una declaración de refugiado o anular la decisión original y recomendar protección subsidiaria.

### 5.6 Los Derechos Ofrecidos

Según la ley irlandesa, la protección internacional ofrece los siguientes derechos a cada persona:

1. Pueden buscar y encontrar empleo, tener acceso a la educación y formación en el estado como cualquier otro ciudadano irlandés.
2. Pueden recibir, sujeto a las mismas condiciones que el resto de los ciudadanos irlandeses, atención médica y ayudas de bienestar social.
3. Pueden residir en el estado
4. Pueden viajar dentro y fuera del estado como cualquier otro ciudadano.

En suma, estos derechos otorgan al refugiado el 90% de los derechos que tiene una persona nacido en Irlanda, con algunas diferencias. Por ejemplo, los niños adolescentes

de los refugiados, o ellos mismos, todavía tendrían que pagar las matriculas internacionales para entrar en la universidad en Irlanda, una barrera muy grande para muchas familias. Es importante tener en cuenta también que, aunque esa gente tiene derecho a vivir y trabajar en el país, tendrían barreras significativas para hacerlo. Un ejemplo es el caso de Dublín. Las familias tendrían todos los problemas que tiene otra gente intentando alquilar en Dublín ahora, ya que los precios son muy altos. Por eso, es importante que, después de recibir su estatus de refugiado, reciban buenos consejos sobre dónde vivir y en qué ciudades podría obtener empleo en su área de experiencia profesional.

## 6. El Sistema Español

Según el sitio web del gobierno de España, el sistema de protección internacional y asilo en España ‘tiene como objeto atender al estado de necesidad de los solicitantes o beneficiarios de protección internacional en situación de vulnerabilidad.’ (Ministerio de Trabajo, n.d.)

### 6.1 Las Leyes Relevantes

El sistema está gestionado por cuatro leyes específicas, algunas de las cuales integran las leyes europeas como leyes españolas. Las leyes son las siguientes:

1. La ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
2. El real decreto 1325/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas.
3. El real decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida.
4. Texto consolidado del Real Decreto 203/ 1995, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la condición de Refugiado, modificada por

la ley 9/1994, de 19 de mayo (modificado por RD 865/2001, de 20 de julio, y por el RD 2393/2004, de 30 de diciembre). (Ministerio de Trabajo, n.d.)

La primera de las leyes antedichas es la que marca la base real de la situación ahora. El derecho de asilo según esa ley es ‘la protección dispensada a los nacionales no comunitarios o a los apátridas a quienes se reconozca la condición de refugiado en los términos definidos en el artículo 3 de esta ley y en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, hecha en Ginebra el 28 de julio de 1951, y su Protocolo, suscrito en Nueva York el 31 de enero de 1967.’ Otra vez se muestra la importancia del Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, que forma la base de la legislación sobre asilo de todos los países europeos.

La ley española es muy clara y concisa, con pocas paginas y elaboraciones largas. En los artículos 3 y 4 explica la condición de refugiado y la protección subsidiaria. Después viene un parte muy importante en artículo 5 en que explica qué entiende el sistema legal español por derechos garantizados con estas dos protecciones ‘consiste en la no devolución ni expulsión de las personas a quienes se les haya reconocido’. (Jefatura del Estado Español, 2009)

Las condiciones para estas dos protecciones también se explican claramente, en los artículos 6 y 7 para refugiados y 8 para la protección subsidiaria.

## 6.2 El proceso

El procedimiento del sistema español es el siguiente:

1. Se inicia con la presentación de una solicitud. Esta solicitud se tiene que entregar en un plazo máximo de un mes desde la entrada en el territorio español, o desde el evento que causa el temor de persecución o daños graves.
2. La solicitud se formalizará mediante entrevista personal. La entrevista se realiza siempre individualmente. Las personas que efectúan la entrevista tienen que ayudar a los solicitantes a establecer los hechos relevantes y a efectuar su demanda de la mejor manera posible.

3. Después de presentar la solicitud, el solicitante tiene derecho a Asistencia jurídica gratuita, la suspensión de cualquier proceso de devolución, expulsión o extradición que pudiera afectarle, atención sanitaria, a recibir prestaciones sociales y finalmente a ser comunicada su demanda al ACNUR.

La ley asigna la oficina de Asilo y Refugio como el órgano para la tramitación de las solicitudes de protección internacional. Es dependiente del Ministerio del Interior. El otro grupo que nombra la ley es La Comisión Interministerial de Asilo y Refugio. Los miembros de la comisión son representantes de cada uno de los departamentos con competencia en política exterior e interior, justicia, inmigración y acogida de los solicitantes de asilo. Todas las solicitudes tienen que empezar con el ministerio del interior y cuando los expedientes estén completos, la Comisión hace un estudio sobre ellos y prepara una propuesta para el ministro del Interior. Este último es el que dicta la resolución concediendo o denegando el derecho de asilo o la protección subsidiaria.

Hay dos diferencias importantes entre el estatuto de refugiado y la protección subsidiaria en España. El primero es el plazo de renovación que tienen. Como explica el Defensor del Pueblo, después de cinco años el titular de protección subsidiaria tiene que pedir la renovación de la protección y ‘en dicho momento se analiza si procede o no su continuidad en dicha situación’ (Defensor del Pueblo, 2016). Por el otro lado, las circunstancias del titular de estatuto de refugiado no se examinan otra vez.

La segunda diferencia es el acceso a la nacionalidad. Los beneficiarios de protección subsidiaria no tienen ninguna ruta a la nacionalidad española, mientras que la gente con el título de refugiado solo tienen que tener cinco años como residente para solicitarla.

En estos momentos hay un problema grande con la práctica de este procedimiento. Debido al gran volumen de las solicitudes (con gente solicitando protección internacional desde el aeropuerto) hay personas realizando las entrevistas personales que no están cualificadas profesionalmente por ello. Normalmente son las personas de los equipos técnicos los que realizan las entrevistas siguiendo un cuestionario de la Oficina de Asilo y Refugio. Como dice el Defensor del Pueblo, ‘en este caso, por lo

general, la persona que realiza la entrevista no suele tener formación suficiente para llevarla a cabo' (Defensor del Pueblo, 2016).

Durante el procedimiento de asilo el acceso al mercado laboral para solicitantes está condicionada por la obtención de una 'tarjeta roja'. El nombre oficial para el documento es 'documento acreditativo de la condición de solicitante en tramitación de protección internacional', y tiene una vigencia de seis meses. La primera vez que el solicitante obtiene la tarjeta no obtiene permiso a trabajar, pero si obtiene acceso a administraciones publicas para pedir una tarjeta sanitaria y otras ayudas. Después de los seis meses, si todavía está en el sistema, la tarjeta nueva da permiso directo para trabajar en España.

Es importante detallar que para obtener la tarjeta el solicitante tiene que retirar su pasaporte a las autoridades españolas, y la tarjeta roja no da permiso para cruzar fronteras (Para inmigrantes, 2018).

### 6.3 Los Centros de Acogida a Refugiados (CAR)

Los centros de acogida en España son 'establecimientos públicos destinados a prestar alojamiento, manutención y asistencia psicosocial urgente' y que facilitan la integración en la sociedad española de personas que solicitan asilo (Ministerio de Trabajo, n.d.). La ley 4/2000, en específico el artículo 264.2, hace referencia a los programas que deberían ofrecer los centros y el orden ministerial de 13 de enero de 1989 regula los centros. En estos centros puede quedar cualquier persona que es beneficiario de protección internacional en España o la ha solicitado al tener la documentación pertinente. Las condiciones para quedar en los centros y obtener las ayudas que ofrecen, son:

1. No pueden tener suficientes medios economicos para atender a sus necesidades y las de su familia
2. No pueden tener ni enfermedades, ni condiciones físicas o mentales que puedan cambiar el ritmo general de convivencia dentro del centro.
3. Tienen que aceptar todas las normas de los centros.

Si la gente cumple estos requisitos, puede obtener muchos servicios y ayudas. Además del alojamiento y manutención, hay atención psicológica, cursos para aprendizaje de



lenguas y habilidades sociales, actividades de ocio, gestión de ayudas económicas complementarias, y orientaciones para los sistemas educativos, sanitarios y sociales de España. Otro servicio muy importante que ofrecen los centros es información y asesoramiento sobre el proceso y los centros en sí mismos, para que los solicitantes puedan aprovechar el máximo la situación.

Hay ayudas económicas también para los beneficiarios de CAR. La resolución de 27 de febrero de 2015 declara las cuantías máximas de cada tipo, y estas cuantías se han mantenido con la resolución de 2017. Las cuantías son: (CAR, 2015)

1. Ayudas para cobertura de gastos personales de primera necesidad. Para un individual 51,60 euros por mes, hijos menores de 18 años 19,06 euros por mes. Además, hay una ayuda por gastos por nacimiento de hijo de 181,70 euros por niño/a.
2. Las ayudas de transporte cubren abonos mensuales para transporte público dentro de la provincia de residencia y viajes para la obtención de documentación y trámites relativos a la solicitud de protección internacional o para entrevistas y consultas médicas.
3. Ayudas para ropa y calzado son de máximo 181,70 euros por persona máximo dos veces al año.
4. Ayudas sanitarias – los gastos de farmacia, gafas, prótesis están cubiertos cuando hay prescripciones facultativas, y los productos de alimentación e higiene infantil por necesidad pediátrica también son tenidos en cuenta.
5. Ayudas educativas – las ayudas solo están disponibles cuando la gente no recibe otro tipo de ayudas. Cubren los costes reales de uniformes, seguro escolar, cuotas de asociaciones de padres de alumnos, y actividades lúdico-educativas o terapéuticas. También cubren el coste de material de bachiller y dan 250,13 euros para material estudios universitarios.
- 6) Hay ayudas para la obtención de documentación administrativa y cubren costes de traducción e interpretación. Además, cubren los gastos derivados por deceso.
- 7) Finalmente, hay ayudas para facilitar la autonomía de los beneficiarios a la salida del centro y para cubrir necesidades básicas a salir. Para individuales es máximo 347,60 euros, 520,73 para dos miembros etc.

El plazo máximo de duración de la estancia en los centros es seis meses. Si la solicitud está tramitada antes, y el resultado es denegatorio, el beneficiario tiene quince días para salir del centro. En casos excepcionales por razones de necesidad, la dirección del centro puede proponer a la Dirección general de Integración de los inmigrantes la autorización de una prórroga de estancia hasta la notificación de la resolución del expediente de asilo.

En su carta de servicios para 2018-2021 La Subdirección General de Integración de los Inmigrantes compromete también atender a 90% de las dietas terapéuticas prescritos por facultativos de los Servicios Públicos de Salud dentro de 24 horas, con 100% durante 48 horas. Esa carta también detalla claramente un proceso para quejas y sugerencias que supera al centro en sí mismo y que se puede hacer por correo electrónico, facilitando el proceso para residentes a los que no les gusta las condiciones en el centro específico (Acogida, 2018).

Los servicios de acogida constituyen la primera parte del procedimiento de asilo español. Después de recibir el título de refugiado o protección subsidiaria, entra la persona en la segunda fase de la integración. Si hay plazas disponibles la persona entra en un piso alquilado por una ONG y recibe un apoyo económico pequeño mientras busca trabajo. Las ONG's intentan ayudar a la persona en su búsqueda de empleo. Esta ayuda y el permiso para residir en un piso de las ONG tiene un plazo de un año y medio. Después, el gobierno ni tiene palabra ninguna y son las ONG que deciden ayudar más a la persona o no, dependiendo de su vulnerabilidad en la sociedad (Fundación por la Justicia, 2018).

Centros de Acogida a Refugiados (CAR), la organización gubernamental, tiene cuatro centros de acogida en España situados en Alcobendas, Mislata, Sevilla y Vallecas. (Centros de Acogida a Refugiados, 2018). El gobierno contrata a ONG's para cubrir el resto de las necesidades de acogida, por ejemplo, CEAR tiene siete centros de acogida en España con un total de 1.726 plazas. Otras ONG's que forman la red de acogida son la Cruz Roja, Accem y Dianova. Hay algunas que son de primera estancia para 30 días

hasta que hay plazos en un centro de larga estancia. También hay pisos de acogida en Leganés para personas en situación de extrema vulnerabilidad. Los trabajadores en estos centros son trabajadores sociales y técnicos de integración además de personal de administración, traducción e interpretación, por lo cual pueden ofrecer un servicio de alta calidad.

No hay mención sobre el espacio personal que tiene la gente, ni si son edificios construidos en origen centros de acogida, sino que tuvieron anteriormente otras funciones (Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2018).

## 7. El Rol que juega la Unión Europea en ambos países

### 7.1 Cómo funciona el proceso legislativo de la Unión Europea

Para entender el rol que juega la Unión Europea en la legislación, hay que entender cómo funciona su sistema interno. Hay tres instituciones que forman el lado legislativo.

1. El consejo de la Unión Europea, que ‘representa a los gobiernos de cada uno de los Estados miembros’
2. El Parlamento Europeo, que es el representante de los ciudadanos de la Unión Europea. Cada país hace elecciones para decidir sus representantes.
3. La Comisión Europea, ‘representa los intereses de la Unión en su conjunto’.

Entre las tres instituciones desarrollan las nuevas leyes y políticas de la Unión Europea. (La Unión Europea, 2018). El proceso para ello se llama el procedimiento legislativo ordinario, y empieza con la Comisión proponiendo una nueva ley. Si están de acuerdo, el Parlamento y el Consejo la adoptan, y los estados miembros tienen que aplicarla a su propia legislación. Cristina Gortázar lo explica así ‘la comisión europea que hace propuestas, que intenta digamos armonizar los diferentes criterios, y el consejo de la unión europea, el órgano inter- gubernamental, tiene que buscar mayorías cualificadas y éste no es tan fácil. Bueno, por supuesto está el parlamento también, que co- decide, es como un triangulo, la comisión propone, y el consejo y el parlamento aprueban.’

(Gortázar, 2019)

Otra cosa importante para entender todo esto son las competencias a la hora de legislar. Hablando sobre el tema de asilo específicamente, Gortázar dice ‘hay que matizar que la

Unión Europea no tiene competencias exclusivas, en este ítem, prácticamente nada'. Es decir, tiene que seguir el sistema anteriormente explicado, en que todos los países pueden intervenir en varios puntos. En la mayoría de los temas, las competencias entre la Unión Europea y los estados son compartidas. Por eso, cuando las noticias dicen que la Unión Europea está forzando a países a recoger a refugiados o a darles visados de larga estancia, hay que entender que normalmente todos los países europeos tuvieron votos sobre las decisiones antes.

## 7.2 Organizaciones comunes

Como se puede ver, hay muchas similitudes entre las nuevas leyes españolas e irlandesas. Hay ciertos fundamentos claros en común que provienen de la legislación europea, y cada vez que hacen una actualización de póliza europea los estados miembros tienen que transferirlo a su ley nacional. Además de leyes comunes, hay organizaciones y programas dentro de la unión que ayudan a los países como:

1. En 2005 la unión europea introdujo programas de protección regional (RPP's) para mejorar las condiciones de acogida en países comunitarios y para que pueden proteger sus territorios mejor. (Lax, 2012)
2. En el año 2008 se firmó '*The European Pact on Immigration and Asylum*' (EPIA), algo que fue un paso grande en las políticas de la Unión Europea. Tras muchos años intentando escribir un documento como éste, finalmente la Unión Europea tenía un documento que detallaba claramente sus objetivos en la política de migración y asilo. (Gortazar, 2012)
3. Procedimiento de Dublín– este proceso decide el estado miembro que tiene la responsabilidad para examinar una demanda de asilo, basada en su primer punto de entrada en la unión. Este sistema ha creado varios problemas para la unión debido a la geografía de los países y la realidad de que las personas pueden llegar a unos países mas fácilmente que a otros. Por eso, la Unión Europea ha mejorado la legislación con Dublín III y espera mejorarla aún más en el futuro con Dublín IV. Dublín II fue introducido en julio 2013 y ha añadido mas protección a los solicitantes de protección internacional. Unos ejemplos de estas protecciones son:

- a) La necesidad para una entrevista personal al principio del proceso.
  - b) El derecho de apelar la decisión inicial sobre el estatus de refugiado.
  - c) La asistencia de ayuda legal gratis, que no era una opción obligatoria antes.
  - d) El proceso de decidir en qué país comunitario tiene que quedar el solicitante no puede superar 11 meses. (Comisión Europea, 2018)
4. Eurodac – En 2003 creó la Unión Europea su sistema de registro de huellas digitales de solicitantes de protección internacional. Este sistema ayuda mucho con las regulaciones de Dublín para asegurar que nadie esté solicitando protección en más de un país. (Comisión Europea, 2018)
5. FAMI – El Fondo de Asilo Migración e Integración se creó en 2014 para cubrir el periodo 2014-2020. Es un fondo de 3.137 millón millones y este dinero se repartirá para cumplir cuatro objetivos:
- a) De asegurar que la legislación europea sobre asilo está aplicada correctamente para que CEAS siga mejorando.
  - b) Apoyar la migración legal para cubrir necesidades de los mercados laborales e integrando personas que no son de la Unión Europea.
  - c) Mejorando estrategias de devolución con enfoque en sostenibilidad.
  - d) Reforzando la solidaridad entre los estados miembros para que los países con los mayores flujos pueden tener apoyo. (Comisión Europea, 2018)
- Además, el fondo va a dirigir recursos monetarios a la red europea de migración (EMN), que va a emitir datos sobre asilo y migraciones en la unión que son objetivos, comparables y están actualizados para ayudar a los futuros procesos legislativos en la Unión Europea. Casi 88% del dinero del fondo se repartirá como gestión compartida, en función de los programas previstos de asilo que emite cada país para los próximos años. Hay un 11% que será para actividades específicas del programa de reubicación de la Unión Europea y el resto se compartiría por gestión directa en función de programas anuales de trabajo. Todos los estados miembros, salvo Dinamarca, forman parte de este programa.
6. La Unión Europea ha creado organizaciones para ayudar a los países en la implementación de las políticas también. Uno de ellos es FRONTEX, que

fue fundado en 2004 para coordinar políticas de seguridad en las fronteras entre países. Otra es EASO (European Asylum Support Office), que se creó en 2011 para mejorar la cooperación entre estados miembros en el cumplimiento de sus obligaciones de CEAS. (Comisión Europea, 2017)

### 7.3 El Rol de Las Naciones Unidas

La Unión Europea no es la única organización que puede sugerir cambios en las leyes nacionales. Las Naciones Unidas también pueden dar consejos sobre cómo quieren que los países traten el tema de asilo y tienen su propio grupo para investigar la situación. El ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) tiene tres soluciones básicas para la llegada de todos los refugiados por el mundo, que varían en su eficacia como políticas en la realidad.

1. La primera se llama ‘la repatriación voluntaria y la reintegración sostenible’, y es la mejor solución porque supone que los problemas en el país de origen están resueltos.
2. La segunda es la integración de la persona en un país de primer asilo, que todavía sería cercano al país de origen.
3. La tercera son los acuerdos multilaterales para que los refugiados terminan en terceros países (Gortazar, 2011). La última, aunque mucho más complicada, ha crecido en importancia en los últimos años debido al alto volumen de gente en algunos países de primer asilo que no pueden ofrecer condiciones suficientes para todos.

## 8. Análisis de ambos países

### 8.1 Comparación

Como dije en la parte sobre la Unión Europea, gracias a la unión hay muchas similitudes entre los dos países en su manera de legislar sobre el tema de asilo. Hay requisitos básicos que ahora los dos países cumplen, como el derecho a ayuda legal y el derecho de acogida. Su manera de cubrir las necesidades puede ser distinta pero todavía

las cubren. En realidad, si tuviera que hacer este proyecto hace unos años habría muchísimas diferencias con los sistemas, pero debido a la nueva legislación introducida recientemente, ya no hay tantos. Irlanda, aunque todavía tiene el derecho explicado anteriormente de Protocolo 21 de la TFEU, en la práctica se comporta como cualquier estado miembro en la implementación de leyes europeas sobre asilo.

Una similitud interesante que tienen los dos marcos legislativos es la definición del concepto de nacionalidad. Ambas leyes suscriben una idea de nacionalidad que no limita nacionalidad a ciudadanía. Como dice la ley española, y se refleja también en la ley irlandesa, nacionalidad se comprenderá por ‘la pertenencia a un grupo determinado por su identidad cultural étnica o lingüística, sus orígenes geográficos o políticas comunes o su relación con la población de otro Estado’ (Ministerio de Trabajo, n.d.). En un mundo cada vez más obsesionado por la documentación para comprobar los hechos, es importante darnos cuenta de la definición muy abierta que los dos países tienen de nacionalidad para asegurar que toda la gente que necesita asilo la pueda obtener. Nacionalidad y ciudadanía son términos que están cambiando hoy en día y es muy importante que estemos abiertos a los cambios, como dice Richard Zapata- Barrero ‘existe en la actualidad una incoherencia entre el concepto moderno de la ciudadanía y su expansión semántica’ (Barrero, 2004). Si los países van a continuar con políticas modernas sobre asilo, también deberíamos como ciudadanos mejorar cómo entendemos los términos.

Algo muy importante que tienen los procesos en común ahora es que solo juzgan una vez el solicitante para los dos tipos de protección internacional. Aunque Irlanda acaba de adoptar este proceso, se puede ver su mayor eficiencia al evitar la duplicación de trabajo que existía con el sistema anterior. Con solo una decisión sobre asilo y protección subsidiaria, los tiempos de espera son mucho más cortos, por lo que aumenta la posibilidad de cumplir con sus objetivos de tramitar solicitudes dentro del tiempo determinado.

Los dos procesos son similares también en la manera de otorgar más de una oportunidad al solicitante para explicar su historia y las razones por las que debería recibir asilo en el país. La primera entrevista solo es orientativa, algo muy importante para mantener un nivel de humanidad en el proceso y evitar poner demasiado estrés sobre los solicitantes justo cuando lleguen. Por eso, dándoles unos días para tener todo claro después de llegar al país, junto con los consejos de ayuda legal, incrementa mucho la posibilidad de éxito en el proceso para los solicitantes y también lo hace más justo.

Finalmente, un derecho común que poseen los solicitantes en ambos sistemas es el derecho para apelar. El sistema irlandés ha mejorado su sistema en este sentido ya que el sistema anterior no fue justo en la tramitación de apelaciones. En ambos sistemas si hay apelaciones, alguien que no tenía parte en la decisión original tiene que revisar el caso para decidir si tiene razón, y por supuesto cambiar la decisión si determina que es necesario. Para mi, la importancia de este derecho es muy alta porque asegura que el proceso mantiene la calidad que debería tener. Cuando hay alguien comprobando el trabajo siempre, hay menor posibilidad de repetir los errores.

## 8.2 Diferencias

Una diferencia clara entre los sistemas son los derechos a trabajar. Hace solo unos meses, no había ninguna manera para poder trabajar legalmente en Irlanda como solicitante de protección internacional durante la tramitación de la solicitud. Aunque ahora hay un camino para hacerlo, solo van a poder tramitar solicitudes de trabajo en grupos y eso va a tardar mucho. No existe esa barrera para trabajar en España y por supuesto esa es una gran ventaja para los solicitantes, ya que cada mes en que no están trabajando es un mes en que sus habilidades se están devaluando para su siguiente empleador. De forma paralela al dominio de una lengua o de una practica de deportiva, si no puedes practicar tu trabajo pierdes eficiencia en ello.

Otra gran diferencia son las facilidades de acogida y ayudas de dinero que ofrecen para los solicitantes. En principio, las provisiones de dinero que ofrecen los centros de acogida en España superan a los de Irlanda. Aunque las cuotas mensuales son menores



(86,40€ v 51,60€), las provisiones en especie para ropa, medicina y transporte son mucho mayores. Además, los servicios ofrecidos para transporte público y formación sobre la cultura local hacen mucho más fácil la integración en España que en Irlanda. Por eso parece que todavía el sistema español debería funcionar mejor para los solicitantes en función de sus necesidades reales. Pero hay que matizar las ayudas que ofrecen los centros de acogida en España, sobre todo porque solo son para el corto plazo.

Un punto fuerte a favor de los centros de acogida en Irlanda es el periodo de estancia en los centros. Aunque los centros españoles pueden obtener ampliaciones de estancias en casos especiales, la máxima estancia es de seis meses para la mayoría. En Irlanda, puedes quedar en los centros hasta que la solicitud se haya tramitado, por eso si el proceso se alarga mucho no hay presión para buscar otro sitio para vivir. Por eso, hay que tener en cuenta que las ayudas monetarias del sistema español funcionan porque solo tiene que cubrir las necesidades de los solicitantes en el corto plazo. Las ayudas monetarias españolas son limitadas y el gobierno irlandés no tiene las mismas limitaciones previstas en sus ayudas.

## Parte 2 – La realidad de la situación

### 9. La Cantidad de solicitudes

#### 9.1 Datos Europeos de 2017 y 2018

Es muy claro que las situaciones de Irlanda e España son muy distintas. Aunque los dos son miembros de la Unión Europea y tienen economías bastante buenas, la población de España es mas de 46,7 millones y la de Irlanda es 4,8 millones (Worldometers, 2019). Con una población casi diez veces mas grande, las expectativas de la unión europea sobre cuanta gente recibieran los dos países son relativos a esas poblaciones, como voy a detallar después en el parte sobre el acuerdo de 2015. Pero, es muy importante tener cuenta que todas las cifras que veremos a continuación son relativas al tamaño de los

dos países y que, por tanto, las comparaciones directas serían mayormente irrelevantes si esto no fuera tenido en cuenta.

En el informe de 2017 de la Unión Europea sobre asilo, se detalla que España fue el sexto país receptor de solicitantes de asilo por primera vez con 5% del total. El treinta y uno mil solicitantes que recibió suponían el incremento relativo mas grande en la Unión Europea desde el año anterior, con un incremento de 96%. (Eurostat, 2018). Esto tenía mucho que ver con el origen de las solicitantes, como voy a detallar luego. Cuando vemos las cifras del tercer cuarto de 2018, España subió a la cuarta posición en la UE con 9% de la cifra de Europa durante ese periodo. Las 12.700 solicitudes que recibió era un incremento de 4.000 comparando con la tercera cuarta de 2017, un incremento de 45%.

En comparación, Irlanda tenía 2.910 solicitantes en 2017 y 990 solicitantes en el tercer cuarto de 2018. Tuvo tan solo, en el tercer cuarto de 2017, 730 solicitantes mostrando un incremento de 36% (Eurostat, 2018).

Una de las estadísticas que más me ha llamado la atención era una perteneciente al informe del tercer cuarto de 2018, en la cual, la Unión Europea detalla el número de solicitantes por millón de la población recibidora. La cifra de España fue 272 y la de Irlanda fue 204, una diferencia relativa bastante pequeña.

## 9.2 La Relevancia Histórica de las cantidades y su impacto

Con referencia a las cantidades de solicitantes que están recibiendo los países ahora, quiero destacar unas cifras que me han sorprendido debido a la cobertura en prensa que tiene el tema de asilo hoy en día. Según las noticias, estamos en el centro de la crisis de refugiados más grave en la historia de la Unión Europea, y hay grandes noticias cada semana sobre ello. Esa realidad no está reflejada en las cifras de solicitantes de Irlanda, pero sí en España. Aunque es verdad que Grecia y Alemania tienen muchísimos más solicitantes, cuando vemos la historia de Irlanda vemos que el nivel actual no es más alto que en otros momentos del siglo XXI. Según datos del Reception and Integration Agency en Irlanda, la agencia de recepción e integración, desde 1991 solo hemos tenido tres años con más de 10 mil solicitantes, y fueron los años 2000 a 2002. Irlanda ahora

mismo está en torno a los tres mil solicitantes al año y no ha alcanzado el nivel de cuatro mil quinientos desde 2004 (Reception and Integration Agency, 2018).

Pero el caso es muy distinto en España. En 2017 España recibió el mayor número de solicitantes desde la aprobación de la ley de asilo en 1984. Aunque el número de solicitantes decreció en Europa en general en 2017 frente a los números de 2015 y 2016, la subida de solicitudes en España hizo colapsar su sistema, empezando a fallar significativamente. No podía asumir tal cantidad de gente, ni en los centros de acogida ni en la tramitación del proceso de adjudicación de solicitudes, como voy a detallar luego.

Algo que muestra claramente la presión puesta por la llegada masiva y la falta de funcionamiento del sistema fue la acumulación de solicitudes pendientes de resolver. Al final de febrero 2018 había 42.025 personas esperando la resolución definitiva de sus solicitudes de protección internacional (Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2018). Amnistía Internacional escribió en su informe de 2016 sobre el sistema español que no estaba preparado para tal cantidad de gente, razón por lo cual estaba fallando sistemáticamente. Dice ‘el incremento en la llegada de personas solicitantes de asilo ha revelado una falta de capacidad para ofrecer una respuesta acorde a los estándares internacionales de derechos humanos’ (Amnistía Internacional, 2016).

#### 10. Diferencias en cuanto al país de origen de los solicitantes

La diferencia en las cantidades de solicitantes tiene mucho que ver con el país de origen de la gente. Si analizamos los cinco países de origen que más solicitantes envían a Irlanda e España, veremos ninguno de ellos es compartido por ambos, existiendo una única excepción en 2017, con el caso sirio. en común en el tercer cuarto de 2018 y solo uno en común en 2017. Así, por un lado, España es el primer destino para venezolanos, colombianos y los de marroquíes; nacionalidades irrelevantes en cuanto a solicitantes en el caso irlandés.

Estos son las tablas para 2017 y el tercer cuarto de 2018: (Eurostat, 2018)

### Países de origen de los solicitantes

<b>Irlanda</b>	<b>#2017</b>	<b>%2017</b>	<b>España</b>	<b>#2017</b>	<b>%2017</b>
Siria	545	18,7	Venezuela	10.325	33,9
Georgia	300	10,3	Siria	4.150	13,6
Albania	280	9,6	Colombia	2.410	7,9
Pakistán	195	6,7	Ucrania	2.185	7,1
Nigeria	185	6,4	Argelia	1.140	3,7
Otro	1.405	48,3	Otro	10.235	33,8

<b>Irlanda</b>	<b>#3/2018</b>	<b>%</b>	<b>España</b>	<b>#3/2018</b>	<b>%</b>
Albania	120	12	Venezuela	3.755	29,5
Georgia	115	11,5	Colombia	2.025	15,9
Zimbabue	90	9	Siria	1.015	8
Pakistán	85	8,5	Palestina	665	5,2
Nigeria	65	6,5	Honduras	565	4,4
Otro	515	52,5	Otro	4.645	37

Cuando vemos estas tendencias, es más fácil entender por qué creció el número de solicitantes en España en 2017 mientras se reducía el promedio de la Unión Europea. Como país con profundas relaciones culturales con países sudamericanos, cuando hay problemas graves como los que tiene Venezuela ahora, España es la primera opción de asilo. No existen barreras de entrada como la lengua y el espacio cultural relativo es muy parecido. Por esta razón, España es para ellos la primera opción al tener ventajas comparativas de éxito muy superiores. Pero si el sistema español se encuentra totalmente colapsado, como hemos visto, ¿cómo podría cambiar esa tendencia de los movimientos desde sudamérica cuando aún miles de sudamericanos desearían obtener este estatus?

## 11. El Acuerdo de 2015

En el año 2015 los veintiocho países de la Unión Europea firmaron un acuerdo para acoger a 160.000 personas refugiadas. La distribución fue decidida de forma proporcional al tamaño del país, razón por lo cual España se comprometía a acoger a 17.337 de entre ellas. Irlanda, como Dinamarca y El Reino Unido, tenía la opción de no formar parte de este grupo debido a su acuerdo especial con la Unión Europea, pero Irlanda y Dinamarca sí decidieron participar. El Reino Unido decidió donar millones de euros a la causa, en vez de prometer la acogida de otros refugiados. (Comisión Europea, 2015). Por otro lado, Irlanda ha decidido aceptar a 4.000 personas. Durante los últimos dos años se escribieron mucho sobre el incumplimiento de dicho compromiso, aunque, para ser justos, deberíamos contextualizar más profundamente dicha situación.

El plazo para cumplir el acuerdo terminó en septiembre de 2017. A esa fecha, España recibió a 2.668 personas, un 15,4% de la cuota asignada. Irlanda recibió a 2.040 personas, es decir, la 51% de la cantidad comprometida.

En primer lugar, muchas publicaciones no detallan el matiz importante de los dos tipos de acuerdo que formaba las cifras totales. Una parte de la cifra era de reasentamiento de refugiados de Libia y la otra de relocalización de solicitantes de asilo en Grecia y Italia. Muchos de los problemas de incumplimiento con las cuotas comprometidas fueron debidos a esta segunda parte, en concreto la relación con Italia. La Unión Europea tenía que bajar las cifras para cada país porque los oficiales italianos no dejaban a los otros miembros estados hacer control de seguridad de candidatos en tierra italiana. De hecho, al final sólo pudieron cualificarse treinta y tres mil personas para el programa de Italia y Grecia, una cifra muy inferior a las 120.000 estimadas inicialmente (Harris, 2017). La Comisión Europea reconoció a Irlanda como uno de los siete países que cumplía con su acuerdo de reasentamiento. La cifra original comprometida fue de 520 personas y hasta junio de 2018 ya llegaron 1.040 personas, doble la cifra necesaria (UNHCR, 2017).

Esta cuestión italiana otorga a los países una potente excusa para su incumplimiento respectiva, no obstante, hay que analizar las diferentes actitudes de los países con respecto a dicha tema. Algunos, como España e Irlanda, mostraron una actitud abierta a los refugiados, como se podía ver con la gran bandera desplegada en Madrid diciendo ‘*Refugees Welcome*’. Pero había otros países que realmente no hicieron esfuerzo alguno para cumplir con sus cuotas, siendo causa de problemas añadidos. Había países que no fueron contentos con el acuerdo, ya que fue mandatorio después del voto parlamentario. De estos países, algunos decidieron hacer nada para cumplir sus cuotas de refugiados y había consecuencias por su falta de actividad. El 7 de diciembre de 2017, la Comisión Europea ha llevado a Hungría, Polonia y la República Checa frente al Tribunal de Justicia de la Unión Europea por incumplir con las cuotas, y fueron condenados en marzo de 2018 (Comisión Europea, 2018). Por este razón, podemos calificar como injusta la crítica vendida por los medios de comunicación sobre la inexistencia de control alguno por parte de la Unión Europea ante el incumplimiento de los países. .

Nuevamente, es importante contextualizar las cifras. En julio 2017, el gobierno de Turquía registró que había más de tres millones de refugiados de Siria viviendo temporalmente en el país. (La Vanguardia , 2017). Viendo un número así de grande, hay que tener en cuenta que lo que estaba pidiendo la Unión Europea para cada país no era una cantidad desproporcionada. Alemania hizo, y está haciendo, un gran esfuerzo para integrar a los refugiados, pero la realidad es que con ella sólo había otros seis países que acogerán el número comprometido durante el periodo.

En junio de 2017, Volker Türk el Asistente Alto Comisionado para Protección de ACNUR, recomendó a Irlanda por su actitud positiva en la creación de cambios positivos en el sistema para refugiados; ‘El compromiso de Irlanda internacionalmente muestra el poder de todos los países, independientemente de su tamaño, para afectar cambios reales’ (UNHCR, 2017). Los comentarios de Türk fueron realizados después de la firma por parte de 193 países de la nueva Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes, en el que Irlanda jugó un rol central como el co-encargado del Programa de refugiados y migrantes de la ONU (UNHCR, 2017).

En un debate en el Parlamento Europeo en mayo 2017 Angelika Mlinar, miembro del parlamento desde Austria declaróse fuertemente – ‘No es una cuestión de capacidad, sino de fuerza de voluntad. Es la hora para que los miembros estados cumplan con los compromisos en que enteraron.’ (European Parliament, 2017).

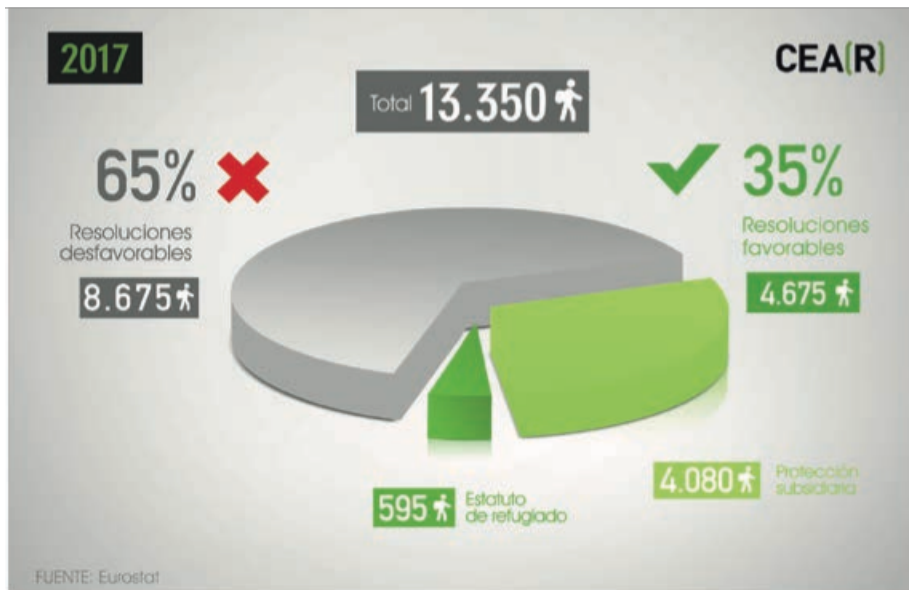
## 12. El sistema de Dublín

Una de las principales causas de los problemas que tienen los países europeos con el sistema de asilo ahora es el sistema de Dublín. Las reformas del sistema que dichos países quisieran implementar están bloqueadas, creando una situación en que los países europeos tienen que continuar siguiendo las reglas del sistema de Dublín, aunque saben que no funciona como debe. El sistema no evalúa a la gente solicitando asilo, y a qué país deberían ir, según criterios realistas. Es decir, no toma en cuenta las lenguas que habla un solicitante, si tiene mejor posibilidad de encontrar empleo en un país que otro ni si tiene un entorno hermano mejor o peor. Con el sistema de Dublín, se mueva la gente de un país a otro según qué país tiene plazos y debido a que país ha llegado la persona originalmente. Cristina Gortázar subraya con razón el problema central del sistema cuando dice ‘no estamos jugando un juego donde se mueven fichas. Se mueven seres humanos con familias, con contactos.’ (Gortázar, 2019). Por eso, debe ser urgente la mejora del sistema de Dublín mediante un procedimiento que evalúe mejor a cada solicitante como persona en el largo plazo.

## 13. Tasa de decisiones positivas

La tasa de decisiones positivas en los dos países no podía ser más distinta. En el ultimo año se puede ver un cambio claro en la tasa de decisiones positivas en España, frente a los años anteriores. Aunque están recibiendo más solicitantes que nunca, no es suficiente para explicar la tasa, muy por debajo de la media europea, que España tenía en 2017. Mucho peor, el estatus de refugiado solo fue dado a 595 personas, el resto recibiendo protección subsidiaria. La media europea es del 45% siendo alarmante que España haya pasado de una tasa de 67% en 2016 a un 35% en 2017, como se puede ver

en el grafico abajo. La situación fue aún peor en el tercer cuarto de 2018, con una tasa de 19% (Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2018).



Un caso extremo de esto es la tasa de decisiones positivas para solicitantes de Venezuela. Como hemos visto anteriormente, Venezuela fue el primer país de origen entre los solicitantes de España en 2017, con 10.325. Esta cifra fue mucho más elevada al número de 2016 (3.960) y 2015 (596). El gobierno español ha decidido ser muy estricto con sus estándares para entrar, y al final solo ha dado el estatus de refugiado a 15 personas y ninguna recibió protección subsidiaria, una tasa de denegación de 99,855% (Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2018).

La situación en Irlanda durante el mismo periodo era el más positivo de la Unión Europea, con una tasa de decisiones positivas del 89%. Además, el número de personas que recibieron estatus de refugiado era mucho mayor en porcentaje que en España, una cifra de 75% frente a 8%. En el tercer cuarto de 2018 Irlanda también tenía una tasa buena de 66% la cuarta tasa más alta de la Unión Europea.

Esas cifras para Irlanda marcan un cambio grande en los últimos años. Entre 2008 y 2016 había casi 16.000 solicitudes decididas en Irlanda y de ellas sólo 13% recibieron decisiones positivas (Fagan, 2018). Por supuesto, dicho cambio ha sido muy positivo



para Irlanda, y muestra que puede haber mejoras importantes en los sistemas nacionales de los países.

Con tantas personas denegadas, es importante tener en cuenta las estadísticas de decisiones positivas por apelación. España tenía una de las peores cifras de Europa, una tasa de decisiones positivas después de apelación del 5%, frente a la media europea del 36% en 2017. Irlanda tenía una tasa del 80% en el mismo periodo. (Eurostat, 2018). Viendo los dos casos, ¿cómo es que el país con la tasa de decisiones positivas más alta también tiene la tasa mayor de decisiones positivas por apelación? Si los dos países están utilizando los mismos estándares jurídicos europeos para decidir quien puede tener el estatus de refugiado, es sorprendente que ambos países difieran de forma tan importante.

Hay unas noticias bastante recientes que dan esperanza a la situación con Venezuela. En junio de 2018 había cuatro decisiones en la Audiencia Nacional dando protección subsidiaria a cinco venezolanos por razones humanitarias (Rincón, 2018). Este es un paso muy importante porque marca un claro cambio en la opinión jurídica sobre las circunstancias que tienen en su país, y por eso habrá más decisiones de este tipo en el futuro. Además, en septiembre había otras dos decisiones de este tipo. Ya que protección subsidiaria por razones humanitarias es una decisión exclusiva del país individual, es un área en que todos los países europeos podrían ir mostrando su política real de recibir refugiados.

## 14. Formación e integración real en el país

### 14.1 Ayudas del gobierno

En 2017, la oficina para la promoción de integración de migrantes en Irlanda dé 9,7 millones de euros a cuarenta programas nacionales y 31 programas regionales para promover integración en los siguientes cuatro años. También, el ‘*Minister of State at the Department of Justice and Equality* con responsabilidad especial para Igualdad,

Inmigración y Integración, Mr. David Stanton, al principio de diciembre 2018 asignó casi quinientos mil euros para proyectos de integración de mujeres refugiados en el mercado laboral. Las iniciativas forman parte de la estrategia para integración de migrantes para 2017-2020. (projects, 2018)

El gobierno irlandés también ha introducido un programa que se llama IHAP (*Irish Refugee Protection Humanitarian Admission Programme*), en que cualquier persona con título de refugiado en Irlanda con familia que residan en uno de los 10 países de origen con más refugiados, puede hacer una propuesta al gobierno irlandés para que la aplicación de protección internacional de su familia se tramite en Irlanda (INIS, 2018). Políticas como esta son justo el tipo de políticas que quiere la Unión Europea para mejorar la red europea y apoyar a los países que tienen demasiado demandas debido a su localización geográfica.

El caso de España no es tan positivo. En el presupuesto 2018 de trabajo, migraciones y seguridad social, la partida de ‘acciones a favor de los inmigrantes’ recibió 1,7% más que en 2017 (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad, 2018). Esta parte del presupuesto provee los programas de recepción e integración de los inmigrantes. Aunque dicho incremento es positivo, la mayoría de esa subida fue dirigida a Ceuta y Melilla, y da los mismos fondos que el año pasado al sistema de protección para la acogida de refugiados y al sistema de primera recepción de migrantes en situación irregular. Un incremento del 1,7% parece bien en sí mismo, pero viendo las cifras se sitúa todavía muy lejos de los fondos que el gobierno debería estar dando para mejorar el sistema de asilo.

Un área positiva del presupuesto fueron las subvenciones. La Cruz Roja y ACNUR recibieron subvenciones de 1.884 miles de euros y 100 mil euros respectivamente para programas de ayuda a refugiados e inmigrantes. Estas organizaciones juegan un papel muy importante en el sistema de acogida, como voy a detallar en la siguiente sección.

Algo que sí ayuda al gobierno a gestionar la situación son las ayudas de la Unión Europea. En julio 2018 la Comisión Europea dio 25,6 millones de euros más a España para ayudar a gestionar mejor las condiciones de recepción para solicitantes de protección internacional. Esto se llevó a cabo después de una petición a la Comisión por Pedro Sánchez para recibir más ayudas (Ríos, 2018). También España sigue recibiendo su parte de los 3.137,42 millones de euros que el Fondo de Asilo Migración e Integración (FAMI) va a distribuir entre 2014 y 2020. Desgraciadamente, la manera en que se comparte este dinero fue decidido antes del gran aumento de solicitudes en España en los últimos años, y no es suficiente para ayudar realmente a los problemas que su sistema manifieste.

#### 14.2 Los centros de acogida

Según los datos más recientes del RIA de octubre 2018, hay 37 centros de acogida en Irlanda con una capacidad total de 5,848 personas (Reception and Integration Agency, 2019). Esto supone, con reflexión a la situación anterior, una mejora de dos centros con una capacidad mayor de casi doscientos plazas. Algo muy alarmante de la situación es que sólo tres de ellos fueron construidos específicamente para la acogida de personas solicitando protección internacional. Los tipos de edificios todavía son los mismos que decía en la primera parte, y por eso la mayoría no fueron construidas para dar acogida de esta manera. Aunque han ido mejorando algunos criterios en los centros, viendo que no han construido ningún edificio nuevo para los solicitantes, y solo han comprado dos sitios ya existentes desde el informe de McMahon es increíble ya que había tanto escrito sobre la necesidad para implementar importantes mejoras. Un cambio pequeño pero positivo es que algunos de los centros ahora solo ofrecen acogida para hombres sin pareja o mujeres sin pareja. Ese fue uno de los problemas que detallados en el informe de McMahon (The Ombudsman of Ireland, 2018).

Otra cosa preocupante es la duración de estancia media en los centros. Como vimos anteriormente con el informe de McMahon, la duración de cada estancia en el sistema fue una de las cosas más importantes que el gobierno tenía que cambiar. Las cifras en el

ultimo informe de RIA manifiestan aún una gran margen de mejora, como se puede ver con esta tabla: (Reception and Integration Agency, 2018)

<b>Duración de estancia de Solicitantes en Centros de Acogida del Estado Irlandés</b>											
<b>(Basado en las ultimas entradas en acomodación RIA)- cifras en meses</b>											
0>3	3>6	6>9	9>12	12>18	18>24	24>36	36>48	48>60	60>72	72>84	84+
761	445	514	613	527	510	1036	796	285	126	80	272
12,8%	7,5%	8,6%	10,3%	8,8%	8,5%	17,4%	13,3%	4,8%	2,1%	1,3%	4,6%
Duración media de estancia: 27 meses, Duración mediana de estancia: 21 meses											

Como se puede ver en la tabla, la estancia media es de 27 meses, es decir más de dos años, y hay algunos con estancias mucho más largas. La estancia que el gobierno esta intentando introducir es de seis meses, obviamente muy lejos de la media que tiene ahora, y por eso todavía queda mucho trabajo por hacer.

El caso de los centros españoles es bastante distinto. Como expliqué en la primera parte, hay cuatro centros que gestiona el CAR, y el resto son la responsabilidad de las ONG's que reciben apoyo económico del gobierno. El problema con este sistema es que, manteniendo el nivel de calidad entre todos los centros, y cuando hay grandes volúmenes de solicitantes, las ONG's no pueden cubrir la demanda. Al final de 2017 había alrededor de ocho mil trescientos plazas en total en el sistema, que obviamente no son suficientes para satisfacer la demanda real (año, 2017).

Algunos de los programas han fallado tanto que en ciudades como Barcelona, Madrid y Bilbao mucha gente, haciendo la solicitud de protección internacional, tenía que vivir en centros para personas sin techo (FRA - European Union Agency for Fundamental Rights, 2018). Además, sin plazas en los centros de acogida, España tenía que usar las plazas de la Programa de Atención Humanitaria para dar acogida a los solicitantes. Aunque parece una buena idea, ese tiempo se resta de su estancia en el SAI (Sistema de Acogida e Integración) cuando pueden entrar.

Otro problema grande que contribuye a las situaciones anteriormente dichas son los tiempos de espera para la formalización de la solicitud, que como dice CEAR, es ‘un trámite que no depende de la persona solicitante, sino del plazo dado por la Administración desde que se pide la cita hasta la fecha asignada’ (Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2018). En este sentido, los solicitantes se ven perjudicados por algo que no pueden controlar. Mientras esperan para la tramitación tienen que sobrevivir sin los recursos del estado, algo que en teoría no debería pasar. Este problema también existe en Irlanda. En junio 2018 el tiempo de espera media para la entrevista sobre el estatus de refugiado era de 19 meses (Sarah Bardon, 2018).

### 14.3 El derecho para trabajar

Un enfoque grande de los cambios recientes en el sistema irlandés fue la implementación del derecho a trabajar para la gente. Después de la decisión en los cortes sobre la ilegalidad de la antigua sistema en febrero 2018, en que un refugiado de Myanmar decía que tenía ocho años en Direct Provision en Irlanda antes de recibir el estatus de refugiado con solo 19 euros a la semana, el gobierno empezó programas para que las personas pudieran trabajar en el sistema (Carolan, 2018). Como mencioné en la primera parte, desde el día 2 de julio de 2018 el gobierno ha empezado a abrir la posibilidad de acceder a un permiso de trabajo para solicitantes de protección internacional. Sólo puedes obtener un permiso si estás en el sistema desde hace al menos ocho meses y no has recibido aún decisión alguna. Los permisos de trabajo son validos para seis meses, y después hay que renovarlos (market, 2018). Hay algunos casos que muestran que el sistema ha empezado a funcionar. Primero, en un paisaje que se llama Roscommon se creaba una compañía, la *Roscommon Integrated Development Company*, que trabaja con negocios locales para dar empleo a mujeres viviendo en el centro de recepción en el área. Otro ejemplo es un proyecto en Westmeath que da cursos de formación a refugiados sirios para facilitarles su entrada en el mercado laboral (projects, 2018).

Aunque este caso me da un poco de esperanza que abre los puentes a una gran mejora laboral, la realidad es que son la minoría las que encuentren puesto de trabajo ahora. Habría que preguntarse también no solo por la cantidad de personas en el sistema con

empleo, sino la calidad de ese empleo. Hay que esperar seis meses en España después del comienzo del trámite de su solicitud, y ocho meses en Irlanda, antes de que se puede trabajar (Savio, 2017). Teniendo en cuenta que los dos sistemas van retrasado a la hora de tramitar las solicitudes, es obvio que familias enteras aceptarían cualquier tipo de trabajo si pudiera. Hombres y mujeres que antes fueron profesores o médicos están cubriendo puestos que no quieren la gente en el país, puestos básicos en que no pueden utilizar sus conocimientos.

En relación a la calidad del trabajo, el nuevo derecho para trabajar en Irlanda no da acceso a todo el mercado laboral. El gobierno, cuando estaban haciendo el acuerdo para formar parte del 'EU Reception Directive', añadió algunas condiciones que son bastante restrictivas como: (Pollak, 2018)

- Solo pueden aplicar para puestos que pagan 30 mil euros mínimos al año
- Solo pueden obtener puestos que otros ciudadanos europeos o personas con permiso migratorio en Irlanda no puedan cubrir.
- Tienen que pagar entre 500 y 1.000 euros por la licencia de trabajo para 6 a 12 meses, y hay alrededor de 60 áreas en las que no podrían trabajar.

Obviamente estas condiciones son muy restrictivas, y hacen que parezca casi imposible encontrar empleo si no hay ayuda del estado o ayuda de la Administración local.

Es cierto que la gente que viene como refugiado no puede esperar encontrar un trabajo en su ámbito de cualificación profesional, y que los países de acogida realmente hacen poco esfuerzo para integrarles en empleos comparativamente similares a los que tuvieron en sus países de origen.

Sin ninguna duda, los países están perdiendo una gran oportunidad para tener mercados laborales más diversos y trabajadores con perspectivas distintas porque no están integrando los refugiados en el mercado laboral de una manera eficiente. Un factor contribuyente a la situación es el nivel de desempleo en España. En el segundo cuarto de 2018 la tasa de desempleo mediano de los 28 miembros estados de la Unión Europea fue 6,8%. Irlanda tenía una tasa de 6,0%, debajo de la media y mucho mejor que el mismo periodo en los dos años anteriores (6,9% y 9,1% respectivamente). El caso de España es mucho peor. Su tasa de 15,3% fue el segundo peor de todos los miembros estados después de Grecia, aunque ha mejorado frente el mismo periodo de los últimos

dos años (20,0% y 17,2% respectivamente). Por eso, se puede entender porque la integración de los refugiados en el mercado laboral es mucho más difícil en España que en Irlanda (CSO, 2018).

#### 14.4 Salud mental

Un gran problema que está apareciendo en los dos países ahora es el trato que recibe la gente solicitando protección internacional con problemas de salud mental. Está puesto claramente en Artículo 19 de la Directiva de Acogida que los estados miembros tienen que proporcionar la atención psíquica adecuada a los solicitantes (Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, 2013). Los centros de acogida en los dos países no tienen suficientes recursos para poder ofrecer suficiente apoyo a esa gente, porque en realidad los sistemas de salud mental están saturados ahora mismo. Un ejemplo es que 18,5% de la población irlandesa tienen alguna enfermedad mental, y el coste para la economía irlandesa de problemas de salud mental es 8,2 millón (3,17% del PIB). En España las cifras son parecidas con una tasa de 18,3% de la población y un coste de 45.058 millón (4,17% del PIB) (OECD, 2018). Por eso, la mayoría de la responsabilidad para cubrir esas necesidades se cede a las ONG's. Hay muchos problemas psicológicos que ellos necesitan afrontar con los solicitantes, porque obviamente son personas que provienen de realidades humanas difíciles. Las ONG's no tienen suficientes recursos para ofrecer el nivel de ayuda psicológica que necesitan estas personas, y los primeros años, tras los traumas de todo tipo que han sufrido, son los más importantes para cuidar a esa gente.

#### 14.5 Vivir en los países con el estatuto de refugiado

Hay que entender que los problemas que tienen los solicitantes no paran cuando reciben el estatuto de refugiado o la protección subsidiaria. En ambos países es muy difícil para la gente alquilar sin ayudas económicas del país, ya que la mayoría no han podido trabajar durante un tiempo largo. El mercado del alquiler está siendo más caro cada día y los dueños piden pagos de varios meses como fianza. Además, tener el estatuto de refugiado no es una buena tarjeta de presentación para empleo rápido. Por eso, el sistema español ha implementado una medida que mejora al de Irlanda a la hora de

integrar las personas después de recibir su estatuto de refugiado: la estancia de un año y medio en un piso de una ONG facilita a la persona vivir e integrarse en la sociedad en la que están buscando empleo. Hay una fuerte necesidad de iniciativas como esa en el sistema irlandés.

## 15. Racismo y el efecto de noticias falsas sobre refugiados

### 15.1 Un mundo cada vez más nacionalista

Como decía al principio de este proyecto, hoy en día cómo hablamos sobre los refugiados en la calle, juega un gran papel en el sistema. Vivimos en un mundo con tendencias cada vez más nacionalistas, en Europa y en los Estados Unidos, y la percepción de la gente puede romper esos ideales o ayudarles crecer. Cuando Donald Trump habló sobre las inmigrantes de México, ha dicho ‘No nos mandan a los mejores. Nos mandan gente con un montón de problemas, que traen drogas, crimen, violadores’ (Nieto, 2016). La prensa europea trató sus comentarios como si fueran absurdos ya que la situación de los Estados Unidos en nada es parecida a la nuestro. Pero la realidad es que tenemos mucha gente en la Unión Europea que piensan cosas similares. En mayo 2017, El MEP Zoltán Balczó de Hungría decía que la inmigración era ‘un peligro para la cultura y la identidad de Europa’. (European Parliament, 2017). Como dije anteriormente, también había otros países europeos que tenían problemas con el acuerdo de 2015 por no querer abrir sus fronteras a los refugiados.

Este movimiento político también impacta mucho en el funcionamiento de la Unión Europea. Ya que las instituciones están compuestas reflejando a los gobiernos que tiene cada país, su composición esta cambiando rápidamente. Como un ejemplo del impacto que podía tener, Gortázar decía sobre las próximas elecciones al parlamento europeo que ‘nos va a hacer más débiles de lo que somos’ (Gortázar, 2019). Cuando se debilitan las instituciones europeas, se hace más difícil legislar y hacer cambios importantes como los ya señalados de Dublín IV.



## 15.2 Brexit

Otra causa de las nuevas dificultades, haciendo que la situación europea no parezca muy abierta a los refugiados o inmigrantes, es el Brexit. Obviamente había muchas razones para su decisión como país de separarse de la Unión Europea, pero no hay ninguna duda que recuperar el control de sus fronteras fue quizá la más importante. En los años anteriores al voto sobre el Brexit los números de inmigrantes iban creciendo en el Reino Unido año a año desde 2012. El miedo frente a este número de llegadas fue una de las estrategias de los grupos para salir de la Unión, citando la cifra más alta en 20 años de inmigración neta de 336 mil personas hasta junio 2016. De hecho, en el año después del voto, hasta junio 2017, la cifra ha caído a 230 mil personas (Office for National Statistics, 2017).

## 15.3 Noticias falsas

Cuando creamos la percepción pública de que los inmigrantes crean dificultades para la sociedad, la gente empieza a creer todo lo malo de ellos. Hay una historia que muestra esto: en marzo de 2017 las noticias españolas mostraron un video que ha sido ‘viral’ en Facebook en que la persona que ha subido el video decía que un hombre musulmán estaba golpeando a un empleado de un centro médico en España. Subió con el video el mensaje ‘musulmán dando las gracias por su acogida en Europa en un centro de salud español. Imágenes que TVE no difunde para no caer en la alarma social’ (Blanco, 2017).

Al final, después de mucho sentimiento xenófobo, se descubrió que el video era de un ruso en una localidad de Nóvgorod. Pero el daño ya estaba hecho y otra vez la gente creaba una historia para cerrar las puertas al extranjero. El poder de los medios de comunicación es muy fuerte por eso, cómo explica Guillermo Vansteenberghé, ‘los medios de comunicación y el tratamiento de la inmigración en prensa hacen tangible la clara falta de conocimiento y formación en la realidad de las migraciones’ (Vansteenberghé, 2011).

Como detallé al principio, pedir asilo y el estatus de refugiado no es la última opción, es la decisión cuando no tienes otra. Según el OIM, la tasa de muertes en el mar

Mediterráneo ha subido desde el 4 por 1.000 refugiados en 2015 hasta el 24 por mil en los primeros cuatro meses de 2018 (FRA - European Union Agency for Fundamental Rights, 2018) . Esa gente hizo el viaje porque no tuvo más remedio, y tenemos que ser más empáticos cuando pensamos sobre la situación de los que les ha tocado sufrir en ella. Viendo todo esto, ¿cómo puede la gente integrarse bien en las sociedades si no estamos a favor de su estancia? La actitud de la gente irlandesa y española puede contribuir a más noticias falsas y más sentido nacionalista, o podemos hacer mucho para abrir una nueva situación más esperanzadora para las personas que llegan al país.

## 16. Conclusiones

### 16.1 Conclusiones generales

En primer lugar, basada objetivamente en la legislación de ambos países, parece que el sistema español cuida mejor a los solicitantes durante y después del proceso de asilo político. Aún así, no hay ninguna duda de que la legislación irlandesa ha mejorado bastante frente al sistema que tenía antes del informe de McMahon. El cambio a un sistema que solo necesita una decisión del gobierno para juzgar si el solicitante recibe el título de refugiado o protección subsidiaria, como en los otros países de la Unión Europea, ha mejorado los tiempos de espera para la tramitación de las solicitudes. Como vimos en el primer parte, los centros de acogida españoles ofrecen mejores servicios a los solicitantes, y aunque solo cubren un periodo de seis meses, las ayudas monetarias son mayores. Como hemos visto, Irlanda cubre las necesidades de los solicitantes durante todo el proceso, independiente del tiempo que tarda en tramitar sus solicitudes, que obviamente es una gran ventaja para los solicitantes ahora cuando hay muchos retrasos en el sistema. Es importante destacar que, en teoría, ambos sistemas deberían tramitar las solicitudes durante solo seis meses. Por eso, en un mundo ideal en que ambos países tramitan sus solicitudes en seis meses o menos, la ventaja que tiene Irlanda ahora no sería relevante, ya que las ayudas monetarias del sistema español son mejores durante el periodo de seis meses.

La reciente crisis de refugiados ha afectado mucho más a España que a Irlanda. La realidad es ésta solo ha sido significativa en España, ya que cómo vimos el número de

solicitudes de protección internacional en Irlanda fue inferior al que recibió en los primeros años del siglo XXI. En sentido contrario, la situación española ha empeorado mucho en los últimos años. La cantidad de solicitudes de protección internacional que están llegando a España son los mayores de su historia, primero por la situación en Siria, pero también por su gran relación con Venezuela y Colombia. Es cierto que la cultura española juega un papel muy importante, atrayendo a mucha gente de Latinoamérica porque las personas originando de ésta continente ven una probabilidad más alta de integrarse mejor.

Con la excepción de Siria, ninguno de los países entre las cinco que más mandan solicitantes a España y Irlanda son comunes, algo que muestra que los gobiernos están en situaciones totalmente distintas. El sistema español queda colapsado debido al alto volumen de solicitudes que está recibiendo, hasta el punto de que no hay suficiente espacio en sus centros de acogida y los tiempos de espera para tramitar las solicitudes son larguísimos. En contraste, Irlanda se está ofreciendo a recibir más solicitantes y la composición de los cinco países que más solicitudes mandan suele cambiar mucho. Hay gente señalando que Irlanda está llegando a su capacidad máxima en los centros de acogida ahora, pero todavía el sistema funciona razonablemente con la cantidad actual de solicitantes.

España tiene tasas de decisiones positivas demasiado bajas, no solo en comparación con Irlanda, sino también con todo Europa. Dichas tasas ofrecen uno de los contrastes más grandes entre los sistemas. España se encuentra muy por debajo de la media europea del 45% con una tasa del 35% en 2017, y todavía empeorada con el 19% en el tercer cuarto de 2018. Además, una de las estadísticas más sorprendentes de todo este trabajo en mi opinión fue el caso de los venezolanos en 2017 con solo 15 respuestas positivas de 10.325 solicitantes. Por contra posición europea, durante 2017 Irlanda tenía una tasa de decisiones positivas del 89%, y la cuarta más alta en el tercer cuarto de 2018 con el 66%. Aunque la cantidad de solicitudes para tramitar son muy distintas, vimos que el número de solicitantes en comparación a la población no es tan diferente entre los dos países, es decir, dicha excusa no debería ser valorada en demasía. Otra tendencia preocupante sobre las decisiones positivas es la tasa bajísima de decisiones positivas

después de apelación en España de solo 5%, frente a la media europea del 36%, y la tasa comparativa en Irlanda durante el mismo periodo de 80% (Eurostat, 2018).

Hemos visto cambios, cómo los que hizo el gobierno irlandés después de 2015, que pueden impactar positivamente en el buen funcionamiento del sistema. Un gran ejemplo es la diferencia en la tasa de decisiones positivas que tiene Irlanda ahora, como hemos visto en el parte anterior, frente a su tasa bajísima de 13% en los años entre 2008 y 2016. Las políticas de los gobiernos dictan el camino que sigue el país con los refugiados, reforzando actitudes positivas o negativas y haciendo que los solicitantes se sienten bienvenidos o no.

Es claro que no solo es una cuestión de escribir leyes justas, los gobiernos también tienen que asegurar que están implementándolas correctamente. Vimos que el sistema legislativo español aporta más a los solicitantes en teoría, pero en realidad los tiempos de espera para tramitar solicitudes y falta de recursos hacen que el servicio real a los solicitantes sea mucho peor que lo que la ley detalla.

En conclusión, los gobiernos tienen que participar más en la gestión diaria de los procesos. La participación cualitativa del gobierno, además de una actitud pública positiva sobre el tema, pueda conducir a un sistema más acogedor y funcional.

Debido a la manera que funcionan los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales tienen roles bastante distintos en Irlanda y España. En Irlanda, dichas organizaciones ofrecen programas para mejorar la integración de los refugiados en las ciudades, y enfocan sus esfuerzos a satisfacer las necesidades extras que no ofrecen los centros de acogida. En España las ONG's son los grupos que gestionan los centros de acogida, y por eso su rol es más amplio en el proceso.

Las condiciones de salud mental, que son muy prevalentes entre los refugiados, son una fuente de mucho trabajo para las ONG's. El gran problema, especialmente en el caso de España, es que dichas organizaciones ya tienen demasiado que hacer con el alto volumen de solicitantes que llega al país, y por eso no pueden ofrecer el servicio de alta calidad que los refugiados necesitan. Con estancias medias muy largas en ambos sistemas durante el procedimiento de las solicitudes, es vital que las ONG's ofrezcan

apoyo psicológico suficiente a los solicitantes para que puedan integrarse mejor si reciben el título de refugiado.

Es cierto que en ambos países las ONG son muy importantes en los procesos, por eso los gobiernos tienen que darles suficiente dinero y apoyo estatal, facilitándoles dar un servicio de alta calidad al gran volumen de solicitantes.

Algo que es obvio después de estudiar ambos sistemas es que tanto los solicitantes de protección internacional como las personas que han recibido el título de refugiado, se siguen sintiendo aislados en nuestras respectivas sociedades. Los centros de acogida en Irlanda están ubicados demasiado lejos a las ciudades para la posibilidad de integración real y hay una falta real de iniciativas para integrarles en la sociedad en España y Irlanda. No reciben suficiente apoyo para poder alquilar en muchas ciudades en ambos países y todavía muchos no tienen acceso al mercado laboral. La aparición de programas de integración como la '*Roscommon Integrated Development Company*' y el programa de ayuda para refugiados en el año después de recibir el título de refugiado en España son señales positivas, pero todavía queda mucho que hacer para integrar a los refugiados en el mercado laboral y en las grandes ciudades.

## 16.2 Consejos para los gobiernos

### A. Consejos para el gobierno español

1. El gobierno tiene que mejorar los tiempos para tramitar solicitudes, para que las duraciones de estancia en los centros de acogida bajen, liberando más espacio para solicitantes recién llegados. Con el volumen tan alto de solicitudes que están recibiendo, sería una buena idea emplear a más personas para tramitar las solicitudes. Es obvio que la situación en que se encuentran muchas solicitantes de no tener acogida suficiente durante la tramitación de su solicitud no debería seguir ocurriendo.
2. Aunque están recibiendo dinero de la Unión Europea para ayudar con la situación, el gobierno todavía tiene que aportar más dinero a las administraciones locales para mejorar el servicio que ofrecen. Seguro que hay

personas que dirían que el gobierno no tiene este dinero para ofrecer, pero el coste en el largo plazo para el país, y su reputación internacional, va a ser mucho más alto si el gobierno no puede arreglar la situación.

3. Si va a continuar denegando solicitudes de asilo desde Venezuela, el gobierno tiene que explicar públicamente por qué. No se puede dejar a miles de venezolanos hacer el camino desde su país llenos de esperanza para encontrar un país casi cerrado a ellos. Además, si ellos realmente no encajan con los estándares para alcanzar protección internacional, la parada del famoso ‘efecto llamada’, el termino que el Partido Popular utilizó en 2005 para descubrir los flujos grandes de inmigrantes que podía llegar a España por la legislación de regulación de inmigrantes, tendría un gran efecto positivo en el sistema español. Habría menos personas llegando a España solicitando protección internacional, y por eso miles solicitudes menos para tramitar.

#### B. Consejos para el gobierno irlandés

1. Como en el caso de España, el primer enfoque del gobierno irlandés debería ser acortar las estancias en los centros de acogida, que todavía son muy largas. Aunque el tiempo para tramitar solicitudes ha mejorado desde 2015, todavía queda mucho margen de mejora.
2. Hay que construir los nuevos centros de acogida en lugar de comprar edificios antiguos. Dicha práctica podría elevar la calidad de instalaciones que tienen los centros y evitar quejas sobre falta de espacio personal para solicitantes o sobre la ubicación de algunos centros que deja los solicitantes aislados.
3. El gobierno debe continuar promoviendo programas de integración para refugiados por todo el país. Ya tienen algunos ejemplos buenos, pero todavía hay muchas personas en el sistema o que han recibido el título de refugiado que se encuentran sin acceso al mercado laboral. La buena integración de dichas personas podría mejorar la diversidad en el mercado laboral irlandés y un gran cambio en la mentalidad social frente a los refugiados en general.
4. Hay que asegurar que el gobierno siga escuchando a las personas que viven en los centros de acogida para continuar haciendo mejoras en el servicio que

ofrecen. No se puede que ocurra otra situación como la de 2015, en que durante muchos años antes del informe de McMahon había quejas que no fueron escuchadas. Tiene que haber un dialogo abierto entre los residentes de los centros y el gobierno.

Al final, lo que queda claro para mi es que hay mucho margen de mejora en ambos países. No es solo una cuestión de pedir a los gobiernos que den pasos visibles, también necesitamos una mejora de la opinión publica sobre los refugiados para que se sienten bienvenidos, y para que puedan integrarse mejor. Dicha petición a cada ser humano para mostrar los valores comunes de la Unión Europea la pone fuertemente Carlos Berzosa, el presidente de CEAR, cuando dice ‘tenemos que trabajar...para transformar esta realidad. Para que España y Europa estén a la altura de los valores que proclaman. Para que el Mediterráneo sea el mar que conduzca a las personas refugiadas no a la muerte, sino a la esperanza del futuro en paz que necesiten y merecen’ (Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2018).

## 17. Bibliografía

### Libros y Papeles Académicos

- Barrero, R. Z.-., 2004. *Multiculturalidad e inmigración*. s.l.:Sintesis SA.
- Eisele, K., 2012. *Encouraging legal migration and preventing irregular migration: coherence or contradiction?*. Madrid, Bruylant.
- Gill, G. S. G., 2012. *Europe: A place to Seek, to be granted, and to enjoy asylum?*. Madrid, Bruylant.
- Gortazar, C., 2011. *Los Flujos Mixtos y la Frontera de la Unión Europea*. Valencia, Capitulo Español Club de Roma.
- Gortazar, C., 2012. *European Migration and Asylum Policies: Coherence or contradiction?*. Madrid, Bruylant.
- Javier de Lucas, L. D. B., 2006. *La integración de los Inmigrantes*. 1 ed. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Lax, V. M.-., 2012. *The external dimension of the common European asylum system after Stockholm - in need of a comprehensive approach to access international protection in the EU*. Madrid, Bruylant.
- Lucas, J. d., 2012. *From the Society of Contempt to the Defilement of the rule of Law - On European Immigration Policies*. Madrid, Bruylant.
- Martínez, J. L., 2007. *Ciudadanía, migraciones y religion*. Madrid: San Pablo .
- Molnar, T., 2012. *Remembering the forgotten: Legal Status of Stateless persons under international law and EU law*. Madrid, Bruylant.
- Sole, C., 2011. *Ciudadanía e integración*. Valencia, Capitulo Español Club de Roma.
- Vanheule, D., 2012. *The multifaceted role of law in the development of European Asylum and Migration policy*. Madrid, Bruylant.
- Vansteenberghe, G., 2011. *Convivencia Social y gestión de la diversidad. La integración y sus límites*. Valencia, Capitulo Español Club de Roma.
- Wiesbrock, A., 2012. *Shifting the burden: the privatisation of migration control in the EU*. Madrid, Bruylant.

### Informes y leyes

- Amnistía Internacional, 2016. *El asilo en España: Un sistema de acogida poco acogedor*, s.l.: s.n.
- Defensor del Pueblo, 2016. *Estudio sobre el asilo en España*, Madrid: s.n.
- Eurostat, 2018. *Asylum Quarterly Report Q3 2018*, s.l.: s.n.
- Eurostat, 2018. *Asylum Statistics 2017*, s.l.: s.n.
- FRA - European Union Agency for Fundamental Rights, 2018. *Periodic data collection on the migrant situation in the EU*, s.l.: Noviembre.
- FRA - European Union Agency for Fundamental Rights, 2018. *Periodic data collection on the migrant situation in the EU*, s.l.: Mayo .
- Fundación por la Justicia, 2018. *Guía de Recursos para Refugiados*, Valencia: s.n.
- Government of Ireland, 2015. *International Protection Act 2015*, Dublin: s.n.



Jefatura del Estado Español, 2009. *Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria*, s.l.: s.n.

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad, 2018. *Presupuesto general del Estado Sección 19 2018*, Madrid: s.n.

NASC, 2017. *NASC Working Group Report 2017*, Dublin: s.n.

OECD, 2018. *Health at a Glance: Europe 2018*, s.l.: s.n.

OIM, 2018. *Se contabilizan 104.506 llegadas y 2.075 muertes en el Mediterráneo en 2018*, Ginebra: s.n.

Office for National Statistics, 2017. *Migration since the Brexit vote: what's changed in six charts*, s.l.: s.n.

Process, W. G. o. t. P., 2015. *Report to Government on Improvements to the Protection Process, including Direct Provision and Supports to Asylum Seekers*, Dublin : s.n.

Reception and Integration Agency, 2018. *Monthly Report September 2018*, Dublin: s.n.

Reception and Integration Agency, 2019. *Monthly Report October 2018*, Dublin: s.n.

The Ombudsman of Ireland, 2018. *The Ombudsman and Direct Provision: The story so far*, s.l.: enero.

#### Entrevista

Gortázar, C., 2019. [Entrevista] (29 Enero 2019).

#### Artículos de Periódico

Blanco, P., 2017. La verdad detrás del bulo sobre la agresión de un musulmán en un centro médico. *El País*, 28 marzo.

Carolan, M., 2018. Supreme Court strikes down ban preventing asylum seekers working. *The Irish Times*, 9 Febrero.

European Parliament, 2017. EU Refugee Crisis: 'Relocation is our shared moral duty'. *European Parliament news*, 16 mayo.

Fagan, M., 2018. Republic of Ireland's record of granting asylum below EU average. *The Detail Network*, 12 Febrero.

Harris, C., 2017. Fact Check: How many refugees has each EU country taken in?. *Euronews*, 26 septiembre.

La Vanguardia , 2017. El número de sirios refugiados en Turquía superaba ya los tres millones. *La Vanguardia* , 27 Junio.

Pollak, S., 2018. Job options for asylum seekers under new scheme exceptionally limited. *The Irish Times*, 19 Enero.

Rincón, R., 2018. La justicia otorga permisos de residencia a venezolanos por razones humanitarias. *El País*, 19 octubre.

Ríos, B., 2018. Bruselas anuncia 25 millones de euros en ayudas a España para asistir a los migrantes. *El Mundo*, 2 Julio.

Sarah Bardon, S. P., 2018. About 3.000 asylum seekers to have right to work. *The Irish Times*, 28 Junio.

Savio, I., 2017. De Refugiados a trabajadores en Europa. *Esglobal*, 27 diciembre.

Documentos de sitio web

Acogida, C. d. S. 2.-2. C. d., 2018. *Portal de Inmigración*. [En línea]

Available at:

[http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ProteccionAsilo/car/docs/Carta de Servicios 2018 2021 es.pdf](http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ProteccionAsilo/car/docs/Carta_de_Servicios_2018_2021_es.pdf)

[Último acceso: 9 Diciembre 2018].

año, E. a. a. 3. l. p. d. a. h. a. 8. e., 2017. *El Español*. [En línea]

Available at: [https://www.elespanol.com/espana/20171002/251225288\\_0.html](https://www.elespanol.com/espana/20171002/251225288_0.html)

[Último acceso: 12 febrero 2019].

CAR, R. d. 2. d. F. d. 2., 2015. *Portal de Inmigración*. [En línea]

Available at:

[http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ProteccionAsilo/car/docs/2015 Resolucion ayudas Centros.pdf](http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ProteccionAsilo/car/docs/2015_Resolucion_ayudas_Centros.pdf)

[Último acceso: 1 Diciembre 2018].

Centros de Acogida a Refugiados, 2018. [En línea]

Available at:

[http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ProteccionAsilo/car/docs/Carta de Servicios 2018 2021 es.pdf](http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ProteccionAsilo/car/docs/Carta_de_Servicios_2018_2021_es.pdf)

[Último acceso: 20 Enero 2019].

Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2018. *Comisión Española de Ayuda al Refugiado -Acogida*. [En línea]

Available at: <https://www.cear.es/sections-post/acogida/>

[Último acceso: 15 Diciembre 2018].

Comisión Europea, 2015. [En línea]

Available at: [http://europa.eu/rapid/press-release MEMO-15-5698 en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-15-5698_en.htm)

[Último acceso: 27 enero 2019].

Comisión Europea, 2017. *EU Migration and Home Affairs*. [En línea]

Available at: [https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/agencies\\_en#6](https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/agencies_en#6)

[Último acceso: 24 Noviembre 2018].

Comisión Europea, 2018. [En línea]

Available at: [http://europa.eu/rapid/press-release MEMO-18-4486 en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-18-4486_en.htm)

[Último acceso: 29 enero 2019].

Comisión Europea, 2018. *Migration and home affairs*. [En línea]

Available at: [https://ec.europa.eu/home-affairs/financing/fundings/migration-asylum-borders/asylum-migration-integration-fund\\_en](https://ec.europa.eu/home-affairs/financing/fundings/migration-asylum-borders/asylum-migration-integration-fund_en)

[Último acceso: 15 diciembre 2018].

Comisión Europea, 2018. *Migration and Home Affairs*. [En línea]

Available at: [https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/asylum/examination-of-applicants\\_en](https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/asylum/examination-of-applicants_en)

[Último acceso: 9 Diciembre 2018].

Consolidated version of the Treaty on the Functioning of the European Union

PROTOCOL (No 21) ON THE POSITION OF THE UNITED KINGDOM AND IRELAND IN RESPECT OF THE AREA OF FREEDOM, S. A. J., 2007. *Eur-lex. europa.eu*. [En línea]

Available at: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A12016E%2FPRO%2F21>  
[Último acceso: 9 Diciembre 2018].

CSO, L. f. s. q. 3. 2., 2018. *Central Statistics Office*. [En línea]  
Available at:  
<https://www.cso.ie/en/releasesandpublications/er/lfs/labourforcesurveyquarter32018/>  
/

[Último acceso: 28 febrero 2019].

Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, 2013. *Euro-lex*. [En línea]  
Available at: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32013L0033>  
[Último acceso: 10 febrero 2019].

INIS, 2018. *Irish government refugee protections*. [En línea]  
Available at: [http://www.inis.gov.ie/en/INIS/Pages/irish-refugee-protection-programme-humanitarian-admission-programme-2-\(ihap\)](http://www.inis.gov.ie/en/INIS/Pages/irish-refugee-protection-programme-humanitarian-admission-programme-2-(ihap))  
[Último acceso: 15 diciembre 2018].

Ireland - N.H.V. and F.T. v. The Minister for Justice and Equality (Respondent) and the Irish Human Rights Commission (Notice Party) [2015] IEHC 246, 1. A. 2., 2015. *Asylum law database EU*. [En línea]  
Available at: <http://www.asylumlawdatabase.eu/en/case-law/ireland-nhv-and-ft-v-minister-justice-and-equality-respondent-and-irish-human-rights>  
[Último acceso: 15 Diciembre 2018].

La Unión Europea, 2018. [En línea]  
Available at: [https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es)  
[Último acceso: 6 Febrero 2019].

market, P. t. a. t. l., 2018. *Department of Justice*. [En línea]  
Available at: <http://www.inis.gov.ie/en/INIS/Pages/labour-market-access>  
[Último acceso: 5 Enero 2019].

Ministerio de Trabajo, M. y. S. S., s.f. *Centros de Acogida*. [En línea]  
Available at: <http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ProteccionAsilo/car/index.html>  
[Último acceso: 9 Diciembre 2018].

Ministerio de Trabajo, M. y. S. S., s.f. *Portal de Inmigración*. [En línea]  
Available at:  
<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ProteccionAsilo/informacion/index.html>  
[Último acceso: 24 Noviembre 2018].

Nieto, 1. f. d. D. T. s. M. y. l. m. q. ' . p. p. a. s. r. c. E. P., 2016. *BBC news*. [En línea]  
Available at: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37231890>  
[Último acceso: 2019 enero 26 ].

Para inmigrantes, Q. e. l. t. r., 2018. *Para inmigrantes*. [En línea]  
Available at: <https://www.parainmigrantes.info/que-es-la-tarjeta-roja/>  
[Último acceso: 26 febrero 2019].

projects, M. S. a. e. f. f. r. e., 2018. *Department of Justice and Equality*. [En línea]  
Available at: <http://www.inis.gov.ie/en/INIS/Pages/press-release-041218-minister->

[stanton-announces-extended-funding-for-female-refugee-employment-projects](#)

[Último acceso: 10 enero 2019].

SECA, D. s., 2014. *EC.Europa.EU*. [En línea]

Available at: [https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/e-library/docs/ceas-fact-sheets/ceas\\_factsheet\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/e-library/docs/ceas-fact-sheets/ceas_factsheet_es.pdf)

[Último acceso: 1 Diciembre 2018].

UNHCR, 2017. [En línea]

Available at: <https://www.unhcr.org/news/latest/2017/6/5936b6464/unhcr-irish-commitment-to-refugees-shows-way-forward-for-those-forced-to.html>

[Último acceso: 27 enero 2019].

Worldometers, 2019. *Worldometers*. [En línea]

Available at: <http://www.worldometers.info/world-population/ireland-population/>

[Último acceso: 21 Enero 2019].

## 18. Anexos

### 18.1 Entrevista con Cristina Gortázar 29/01/2019

- Hablo usted mucho sobre los flujos mixtos de inmigración laboral y asilo, ¿cree que ahora la unión europea ha solucionado ese problema?
- No. No porque no es un problema fácilmente solucionable. Para empezar, la unión europea y también los gobiernos, los estados miembros de la unión europea, que naturalmente tenemos como quien dice dos polos, la comisión europea que hace propuestas, que intenta digamos armonizar los diferentes criterios, y el consejo de la unión europea, el órgano inter- gubernamental que tiene que buscar mayorías cualificadas y no es tan fácil. Bueno, por supuesto esta el parlamento también, que co- decide, es como un triangulo, la comisión propone, y el consejo y el parlamento aprueban. Allí hay que matizar que la unión europea no tiene competencias exclusivas, en este ítem, prácticamente nada. Por resumir, en materia de inmigración y asilo, salvo algunas cuestiones puntuales en donde ya ha ido adquiriendo una competencia absoluta y por tanto los estados no tiene nada prácticamente que opinar...en la mayoría de los temas, las competencias entre la unión europea y los estados son compartidas. Hay temas que ya se han votado en ese triangulo a propuesta de la comisión y por decisión del consejo y el parlamento con mayoría cualificada y si que están ambos de acuerdo... Luego, como te das cuenta muchas veces cuando en los medios se dice que la unión europea decida, la unión europea puede decidir ya bastantes cuestiones, pero no todas.
- ¿Pero de cuotas de refugiados?
- Eso es distinto
- Es muy distinto entiendo. Estamos viendo ahora que hay muchas estadísticas que no parecen muy bien para España, en realidad, que están por debajo de la media, es decir

- Y no hemos cumplido con las decisiones del consejo de la crisis de 2015/16, solo en un 13% de las cuotas comprometidas.
- Que tenía una pregunta sobre eso porque estoy viendo, y no se que opinas, pero las cifras me parecen que no son reales porque de 160 mil personas que querían tener, al final solo han cualificado como 35 mil por lo de Italia.
- Ya bueno, las cifras comprometidas eran reales, lo que no se han hecho es cumplir. Muy pocos estados han cumplido, algunos como sabes por exceso como Alemania, luego políticamente lo ha costado..., pero la mayoría de los estados yo lo tengo escrito mil veces no cumplieron su promesa. Pero es que, algunos ni siquiera acercamos a cumplir digamos en unas proporciones realmente por lo menos discretas... como estas eran cuotas de reubicación, porque eso lo tienes claro, es distinto, los refugiados o personas que no vienen voluntariamente sino forzosamente por persecución o por riesgo de persecución, esas personas tienen un estatuto muy distinto al inmigrante económico laboral, bueno esas solicitudes es obligatorio examinarles, puede declararse infundada en una primera entrevista, pero si no es abiertamente infundada, eso esta también tasado, pues ya pasa a una entrevista con todas las garantías de nuestro sistema común de asilo. Puede venir personas por reasentamiento, decimos por goteo, porque es de una manera espontanea, de un lugar a otra de la unión europea, pueden venir por reasentamiento, que estos son unos acuerdos con el alto comisionado de las naciones unidas en los primeros países de acogida, por ejemplo, respecto a la crisis en siria, Jordania Líbano y Turquía. Por eso reasentamiento son esas personas que están en los campamentos de ACNUR, el alto comisionado de las naciones unidas, y siempre en convención con el alto comisionado porque nosotros no nos podemos seleccionar, no quieres decir que 'yo quiero que entra del campamento todos los listos y ingenieros y que hablan muchas lenguas europeas, sino que, el alto comisionado selecciona por razones prioritarias de vulnerabilidad. Se re asientan vulnerables, tanto vulnerables por razón de su estado físico como por razón de las familias con niños pequeños etc. Los reasentamientos son cuotas voluntarias, Europa va progresando en las cuotas que propone, va progresando, pero timidísimamente si comparamos con Canadá o con algunos otros estados del escenario internacional. Y luego, lo que tu eludes es una cuestión entre europea de reubicación. Eso es cuando desatendimos a los refugiados, flujos mixtos, pero en ese momento esta Frontex dijo un 80% parecía ser refugiados. Las personas en varios lugares de Europa, pero fundamentalmente en Italia y Grecia, provenientes de la ruta de Turquía a través de las islas griegas, se colapso, que se causo en los sistemas de asilo griego e italiano no lo supimos resolver. La comisión entonces pidió, o surgió, la aprobación de unas decisiones del consejo que se aprobaron, dos decisiones del consejo, una para reubicar cuarenta mil personas y otra enseguida para ampliarlo a 120 mil, es decir 160 mil personas. Entonces ¿Qué ha pasado? Era para dos años, esas decisiones son del '15 y vencían en el otoño de '17, no se cumplieron mas que una cantidad mínima. ¿Qué dicen los protagonistas clave en la respuesta cuando los hemos entrevistado? Dicen, por ejemplo, en España, que la gente no quería venir a España, bueno, esa es una respuesta absurda.... La zona europea no ofrece libertad de decisión. Esto es el sistema de Dublín, y nos les

- gusta porque esta muy mal hecho y porque ha fracasado, pero mientras no los podamos re-sustituirla, que no podemos porque esta bloqueada la reforma de Dublín, de todo bloqueada, pues tenemos que aplicar lo que dice allí. Lo que dice allí es que el país al que llegas es responsable de examinar tu solicitud, o si ese país queda colapsado, entonces se abre una llave de distribución, y si te toca a España y no te gusta te aguantas. ¿Por qué está tan mal hecho Dublín? Porque nadie se aguanta, es decir no estamos jugando a un juego donde se mueven fichas. Se mueven seres humanos con familias, con contactos. ¿Cómo evitar esto? Pues lo hemos dicho mil veces, los miembros de la academia y otros expertos, haciendo esa distribución sensatamente y la sensatez no consiste ir donde Cristina y David quieren, sino donde David y Cristina van a encontrar trabajo, van a integrarse con facilidad. Es decir, en primero vamos a cumplir con todos los derechos humanos, pero es que, además, va a ser económico, procesalmente económico, materialmente económico.... Pues bueno, lo que tenemos que hacer en Europa es hacer las cosas con sentido común y al pensar que las llaves de distribución son ciegas, entonces a menos que, porque naturalmente Dublín tiene unos prioridades- familia, si ha recibido visado de otro país, bueno esos criterios no incluyen en principio, en el Dublín III que es el que sigue vivo porque el reforma o Dublín IV ha quedado congelada este otoño por imposibilidad real de esa sea votado porque hay una minoría fortísima, pues en este estadio la llave de distribución en el exceso sería prácticamente ciega, y las llaves ciegas no funcionan. Funcionan de primera intención porque si te dice usted no quiere esto vuelva usted de donde has venido, pues en el momento me voy, pero de lo que no se va a hacer movimientos secundarios, eso no lo sabe nadie, solo lo sabes si has utilizado un criterio razonable para que la persona vaya a un lugar donde se va a poder integrar y entonces a mi siempre me preguntan ¿Entonces estas por dar el solicitante libertad para que elija? No, es distinto, 'yo quiero ir a Alemania porque es rica, yo quiero ir a Suecia porque es rica' ....quedamos con Dublín III hasta que consigamos unos cambios en estados que no tenemos esperanzas, al revés, en estas elecciones al parlamento europea, creo que incluso el parlamento se va a reformar conforme a las políticas que prosperan en según que partes de Europa. Eso nos va a hacer más débiles a que estamos, seamos social demócratas o demócratas cristianos...
- Bueno, pues Venezuela. En el año 2017 ha llegado un poquito mas que 10 mil solicitantes a España y solo han dado el titulo de refugiado a 15, como es que el sistema, viendo las cifras en general también de aceptación, han bajado desde 67% en 2016 a 35% en 2017.
  - Te voy a decir que es que lo se y luego que es que lo creo. Lo que yo se, la oficina de asilo y refugio OAR española, lo que dice es que estas personas no llegan a cumplir los requisitos de la convención de ginebra. ¿Se les ofrece una protección subsidiaria?
  - Creo que no, en las cifras de la unión europea tienen tablas primero con refugiado, después con protección subsidiaria y después por razones humanitarias, y bajísima todos
  - Bueno, la otra cosa que me dicen, yo la pongo en duda, es que muchos de los venezolanos que vienen no quieren el estatuto de refugiado porque quieren

poder volver. Con el estatuto de refugiado tu no puedes volver ni a ver a tu madre, aunque este muriendo, supuestamente, porque no puedes volver al país de persecución. Entonces, a mi lo que me dice OAR es que ofrecen otra protección sea subsidiaria o humanitaria y que algunos no quieren ni siquiera la protección subsidiaria porque tienen que alegar el no refoulement, la no devolución, hasta por razones humanitarias y entonces ellos no quieren tener, dicen porque no lo creo, es que la verdad es que les están dando estatuto de protección en Colombia. Y el banco interamericano de desarrollo ha recibido fondos importantes para solucionar o ayudar a los venezolanos. Estamos en crisis con Venezuela porque no sabemos lo que va a pasar con el ejercito, entonces si hay guerra desde luego que, en este caso, por protección subsidiaria uno de los supuestos es que los que vienen de conflictos armados y etc. En Europa, hay tres supuestos de subsidiaria que es como el estatuto B después de refugiado que es el mejor. Uno, el primero es por tener riesgo de sufrir la pena capital si estas devuelto porque Europa es una zona no devolucionista, por eso en caso de un delincuente incluso que fuera solicitado en extradición de un país o en caso de los estados unidos de un estado, que corría el riesgo de la pena capital, tendría que haber por vía diplomática una seguridad de que se va a conmutar. Eso es un supuesto que puede tener que ver con el refugio o no, lo que pasa es que luego el tribunal de la unión europea ha dicho que en los supuestos de subsidiaria tiene que haber alguna conexión con el derecho de los refugiados. El otro, la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes, y el tercero es el riesgo para la vida o la integridad sufrido íntegramente, aunque se busque algún puente en casos de guerra o violencia generalizada. Estos tres supuestos son la protección subsidiaria. Pero el tribunal ya ha dicho que por ejemplo el caso de los tratos inhumano o degradantes si no tienen nada que ver con una situación de persecución o violencia y tal, que no seria protección subsidiaria, pero serian protección humanitaria por el artículo tres del convenio de derechos humanos, o sea tenemos un verdadero arsenal allí normativo...la protección humanitaria que tu has mencionado es nacional. No hay una protección humanitaria de la unión europea.

- Entonces, ¿Qué esta pasando con los venezolanos?
- Hay una idea, yo que llevo tantos años en esto que, España ha sido un país desde los años ochenta de inmigración y de inmigración irregular porque hemos sido muy abiertos con las líneas de inmigración irregular, y no ha sido país de asilo. Es decir, hasta 2015/16, que se produce la crisis, España tenia unos números absolutos de asilo muy bajos, bajísimos. Esto se ha disparado en 2015, y como no nos hemos adaptado con los medios materiales, humanos etc., resulta que lo que tenemos es una cantidad de solicitudes sin resolver, pero impresionantes. Si hace dos años llegaron a 20.000 ahora llegan a 150.000 o lo que fuere.

(FIN)